

Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Contaduría y Administración



ASPECTOS CONTABLES DE LOS FINANCIAMIENTOS OTORGADOS A LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS A TRAVES DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

Seminario de Investigación Contable

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A:**

JOSE GABRIEL MAYOL NUÑEZ

Director del Seminario: C.P. y L.A E. Alejandro Flores Tobón



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PROLOGO

CAPITULO 1 EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, -

S. A.

1.1 Antecedentes. 6

1.2 Funciones. 9

1.3 Programas propios. 12

1.4 Otorgamiento de créditos. 14

CAPITULO 2 TRAMITACION DE LOS CREDITOS

2.1 Solicitud de créditos. 20

2.2 Estudio socioeconómico del solicitante. 22

2.3 Autorización del crédito. 28

2.4 Instrumentación legal del contrato de crédito. 29

2.5 Concurso de obra. 35

2.6 Contrato de obra. 39

CAPITULO 3 EJERCICIO O INVERSION DEL CREDITO

3.1 Anticipo para iniciación de obra. 46

3.2 Estimaciones aprobadas. 47

3.3 Honorarios y gastos. 51

3.4 Intereses devengados durante el período. 51

3.5 Cierre del período. 53

3.6 Ampliación del plazo y monto. 54

CAPITULO 4 RECUPERACION O AMORTIZACION DEL CREDITO

4.1 Tabla de amortización. 57

4.2 Recuperación mensual. 60

4.3 Amortización semestral. 64

4.4 Adeudos vencidos.	64
4.5 Aplicación de entregas.	66
4.6 Liquidación del crédito.	67
4.7 Redocumentaciones y reconocimientos de adeudo.	67
CAPITULO 5 ASPECTOS CONTABLES	
5.1 Catálogo de cuentas.	71
5.2 Instructivo de cuentas.	76
5.3 Caso práctico.	86
5.4 Asientos contables.	89
5.5 Registros contables.	107
CAPITULO 6 CONTROL PRESUPUESTAL DE ESTOS CREDITOS	124
CAPITULO 7 CONTROL DE LOS CREDITOS A TRAVES DE UN SISTEMA - - ELECTRONICO DE DATOS	134
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	141
BIBLIOGRAFIA	144

P R O L O G O

La importancia que representa la ejecución de nuevas obras de infraestructura, de beneficio social, que llevan a cabo las autoridades Estatales y Municipales con ayuda del Gobierno Federal para cooperar al desarrollo integral del país, ha estimulado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., para fomentar el financiamiento destinado a estas operaciones.

Lo anterior, además de satisfacer necesidades de tipo colectivo, ha generado numerosas fuentes de trabajo en la construcción, mantenimiento y usufructo de las obras a la vez que, ha permitido la captación adecuada de los recursos nacionales representados en este caso por los diversos inversionistas de valores emitidos por la Banca, quienes a través de este conducto ayudan a promover el desarrollo y asegurar la estabilidad económica del país.

Es por ello que con el presente trabajo pretendo alcanzar el objetivo de dar a conocer algunos aspectos relevantes de la actividad crediticia de una Institución Nacional de Crédito como es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. así como, los factores inherentes de sus operaciones.

Si bien, la Contabilidad Bancaria representa tan solo una rama especializada de nuestra profesión, creo que el conocimiento de los mecanismos de financiamiento para obras Esta-

tales y Municipales de interés social que han quedado plasmadas en todas sus etapas dentro del contexto de este trabajo, representará un atractivo para aquellos que desconocen esta operación, al mismo tiempo que anhelo sea de utilidad para -- los que la consulten.

C A P I T U L O 1

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.

1.1 Antecedentes.

Esta Institución fué fundada el 20 de Febrero de 1933 con el nombre de Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, siendo Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el Gral. Abelardo L. Rodríguez, y se constituyó como un Banco Hipotecario al amparo de la ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, en esa fecha vigente.

El entonces Secretario de Hacienda y Crédito Público, Ing. Alberto J. Pani, lo definió como: "Una Institución cuya creación fué meditada mucho tiempo antes, con el fin de llenar una parte muy importante de la política económica de la República Mexicana, la que se refiere a ciertos aspectos del crédito a largo plazo y a la formación del mercado de valores" (1).

El programa del Banco fué definido en tres puntos fundamentales:

- a) Crédito para obras de servicios públicos,
- b) Para la creación y desarrollo de Industrias de transformación de interés social y
- c) Para construcciones urbanas que llenaran una necesidad social.

Su fundación constituyó parte de la segunda fase de -

(1) "Labor realizada" memoria de sus 35 años (1933-1968) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.

la reorganización que el Gobierno había programado dentro de la Reforma Bancaria en México, después de haberse expedido la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares en el año de 1932, como un antecedente del inicio de los Bancos Nacionales, de los cuales el primero fué el Banco Nacional de Crédito Agrícola, durante el año de 1926.

Por Institución Nacional de Crédito se conoce a "La empresa constituida bajo la forma asociativa, cuya actividad se dirige a coleccionar capitales ociosos, dándoles colocación útil, a facilitar las operaciones de pago y a negociar con valores" (2).

Por empresa se entiende a "La organización de los factores de la producción con propósitos mercantiles" o bien, "Aquella actividad económica que organiza los elementos de la producción con un fin de lucro" (3).

En tanto que por empresa pública se entiende a "Las entidades de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, creados o reconocidos -- por medio de una ley del Congreso de la Unión o decreto del Ejecutivo Federal, para la realización de actividades mercantiles, industriales u otras de naturaleza económica" (4).

El acentuado desarrollo económico y social que ha te-

(2) Definición del tratadista Obst. La cita Aldrighetti en su "Técnica Bancaria", Fdo. de cultura económica-1949

(3) y (4) "Derecho Administrativo", Andrés Serra Rojas, editorial Porrúa-1974

nido nuestro país, ha ocasionado que el Banco como una Institución Nacional organizada por el Gobierno Federal para llenar un vacío dentro del sistema bancario, haya tenido que crecer en el mismo porcentaje que el país lo ha requerido a través de la necesidad de financiamiento encaminado principalmente a incrementar los servicios públicos en los Estados y Municipios, si bien, esta tarea no ha sido fácil al través de sus cuatro y media décadas de vida poque ha tenido que soportar toda clase de carencias y contratiempos para el logro de sus funciones, ya que ni el constante aumento a su capital social ni la emisión de valores, fué suficiente en un tiempo en el que el mercado de capitales era mínimo y casi siempre estaba saturado por las emisiones lanzadas por el Gobierno Federal. Sin embargo, el tiempo transcurrido no ha sido infructuoso ni esterilmente aprovechado, ya que aún dentro de las condiciones desfavorables el Banco pudo conseguir su desenvolvimiento hasta obtener un crecimiento espectacular en la última década.

En la actualidad, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. junto con otras Instituciones Nacionales de Crédito, desempeña un papel preponderante dentro del sistema jurídico Bancario como agente del Gobierno Federal, para apoyar los programas de inversión de éste y el financiamiento de obras de carácter de servicio público, social, estatal y municipal, coadyuvando al progreso económico de México.

Por servicio público se entiende a la "actividad técnica, directa o indirecta, de la Administración Pública activa

o autorizada a los particulares, que ha sido creada y controlada para asegurar -de una manera permanente, regular, continua y sin propósitos de lucro-, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen especial de derecho público" (5).

1.2 Funciones.

No obstante ser un Organismo Nacional, el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S.A., no tuvo en sus inicios una ley que determinara su campo de operaciones, sino que actuó como uno más de los bancos particulares que existían en la época, regido por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, aunque siempre teniendo como finalidad, el desarrollo de obras de importancia social, más que obras o construcciones meramente suntuorias.

Diez años después de su fundación, o sea el 20 de Febrero de 1943, se promulga la primera Ley Orgánica del Banco, en ella se establece una estructura especial y se precisa con claridad las funciones que habría de desempeñar:

1o.- Promover y dirigir la inversión de capitales en obras y servicios públicos de interés colectivo; financiar éstos e invertir en ellos sus propios recursos.

2o.- Operar como institución fiduciaria respecto a los fideicomisos en que tuviera algún interés.

(5) "Derecho Administrativo" Andrés Serra Rojas, editorial - Porrúa-1974

30.- Practicar las demás operaciones que esta Ley autoriza.

Dentro de esta Ley, todavía no se señala como un objetivo los préstamos destinados al desarrollo de la vivienda popular.

La segunda Ley Orgánica del Banco se promulgó el 30 de diciembre de 1946; en ella se elimina la función de otorgamiento de créditos a las industrias de transformación de interés social, en virtud de que ya existían organismos especializados en ello, como es el caso de la Nacional Financiera, S. A. cuya fundación data del 30 de agosto de 1933, sin embargo, en esta ley ya se incluye como un objetivo primario todo aquello que se relacione con el mejoramiento de la vivienda popular a través del crédito y la ejecución de obras.

La tercera Ley Orgánica que es la que actualmente se encuentra en vigor, se promulgó el 8 de Febrero de 1949, en ella se encamina a la Institución en forma definitiva hacia la habitación popular, aunque también se permitían los préstamos en forma individual para la obtención de casas-habitaciones, más tarde, en la reforma del 28 de diciembre de 1953, -- quedó restringido el crédito individual para habitaciones, -- siendo únicamente para conjuntos de viviendas.

La reforma del 23 de diciembre de 1966, modificó la denominación del Banco, quedando como se conoce en la actualidad como Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A.

La Ley Orgánica en vigor establece en su Artículo Se-

gundo que la Institución tendrá por objeto:

- I) Promover y encauzar el financiamiento y dirigir la inversión de capitales en obras y servicios públicos o de interés social;
- II) Asesorar técnicamente a personas morales de derecho público en la planeación, financiamiento y ejecución de obras y servicios públicos o de interés social.
- III) Actuar como consejero técnico y agente financiero, en materia de obras y servicios públicos o de interés social, a solicitud del Gobierno Federal, del Gobierno del Departamento del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Territorios Federales, de los Gobiernos de los Estados y Municipios;
- IV) Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en los financiamientos destinados a obras y servicios públicos o de interés social y a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contratar directamente créditos del exterior con Instituciones privadas, gubernamentales o intergubernamentales;
- V) Realizar las operaciones fiduciarias autorizadas por la ley, y
- VI) El que le fijen otras leyes.

Se consideran como personas morales de derecho público a las "Entidades creadas o reconocidas por el derecho y --

forman unidades distintas de sus componentes" (6). Entre ----
 ellas podemos citar a:

La Administración Pública

Las Entidades Federativas

Los territorios Federales

Las Instituciones Centralizadas

Los Municipios

Las Instituciones descentralizadas

Otras de economía mixta reconocidas por la Ley como las --
 empresas de participación Estatal. (7)

En la reforma mencionada anteriormente del 23 de di--
 ciembre de 1966, se autoriza a la Institución para otorgar --
 créditos a los servicios públicos de transportes aéreos, marí
 timos, fluviales y terrestres para adquisición, modernización
 y reparación de equipos y unidades, así como para sus servi--
 cios complementarios e instalaciones fijas.

1.3 Programas propios.

De acuerdo al artículo 11 de la Ley Orgánica del Ban--
 co, enumerado anteriormente, las actividades de financiamien--
 to que éste presta, se agrupan en dos grandes rubros:

a) Sector Público. Entiéndese por éste, al Gobierno -
 Federal, los Organismos Descentralizados y los Gobiernos de -
 los Estados y los Municipales, y

(6) y (7) "Derecho Administrativo" Andrés Serra Rojas, edito
 rial Porrúa-1974

b) Sector Privado. Conformado por contratistas de --- obras públicas, habitación popular y transportes.

Para financiar al Gobierno Federal y a los Organismos Descentralizados, el Banco ha tenido que recurrir para obtener préstamos, a los mercados de capitales en el país y en el extranjero, buscando siempre las condiciones óptimas de crédito, a fin de poder cumplir con su personalidad de agente del propio Gobierno, ya que desde 1953, se canalizan por esta Institución los recursos necesarios para ejecutar los programas oficiales de obras públicas.

Desde entonces, nuestro país ha cosechado un alto --- prestigio por el oportuno cumplimiento en el pago de sus obligaciones en el exterior, lo cual ha permitido una gradual expansión de los recursos obtenidos para satisfacer así mismo - la creciente demanda de financiamientos por parte del Gobierno Federal y con ello, abastecer dentro de lo posible, los requerimientos que éste tiene para introducción y ampliación de diversas obras públicas. Esta fuente de financiamiento no ha sido únicamente por empréstitos concertados con Instituciones de Crédito y Cías. de Seguros del extranjero, sino que además ha efectuado varias emisiones de valores, bonos financieros, en dólares americanos y en otras divisas como el marco alemán, el yen japonés y el dinar de Kuwait, etc.

Para atender a los requerimientos de crédito de los - otros sectores: Contratistas de obras públicas, transportes, habitación popular y Gobiernos de Estados y Municipios, el --

Banco recurre a sus programas propios, entendiéndose por éstos a la colocación de valores en el mercado nacional, así como la utilización de su capital, reservas y utilidades generadas.

Sin embargo, dada la magnitud tan grande de recursos demandada por dichos sectores, el Banco ha tenido que recurrir para el cumplimiento de sus llamados programas propios a la captación de capitales en el mercado nacional y en escasez de éstos, contratar adeudos con el extranjero para satisfacer el plan de créditos.

1.4 Otorgamiento de créditos

Dentro de la variedad de préstamos que otorgan las Instituciones de Crédito en fundamento de lo dispuesto por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en este trabajo nos referiremos únicamente a los otorgados por el Banco, a los Estados y Municipios.

La forma de contratar estos créditos es semejante a la apertura de crédito que define la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en sus articulados No. 291 al 301 y además la constitución de un fideicomiso de garantía que permita la total recuperación del adeudo. Generalmente la garantía consiste en las participaciones de impuestos que corresponden a las autoridades Estatales y Municipales, como integrantes de la Federación.

En la Ley Orgánica del Banco, se establece en el Art.

38, fracción X, como una norma para el otorgamiento de créditos, lo siguiente:

"La garantía colateral que se otorgue para asegurar - el pago del préstamo, deberá consistir preferentemente en fideicomisos de garantía, en fianza o en obligación solidaria - de terceros. Como fuente de pago de los créditos, deberán --- afectarse los ingresos que se obtengan de las obras o servi-- cios financiados. La Institución designará a la persona o per-- sonas que se encargarán de percibirlos directamente, así como de vigilar su correcta aplicación para abono al crédito de -- que se trate".

Añadiendo en su artículo 41 que:

"Los créditos para obras y servicios públicos o de -- interés social, deberán satisfacer además los siguientes re-- quisitos:

- I) Deberán destinarse a la construcción, reconstrucción o mejoramiento de dichos servicios y obras.
- II) Cuando el acreditado sea el Gobierno de un Estado o Municipio, se sujetarán a las siguientes re----glas:
 - a) Deberá contarse con las autorizaciones de la - legislatura o del Ayuntamiento correspondien-- te;
 - b) Deberán destinarse a inversiones que produzcan incrementos en los ingresos de las entidades - públicas respectivas;

c) Deberá realizarse un estudio de la situación financiera del sujeto de crédito, que defina la existencia de su capacidad económica, suficiente para cubrir las obligaciones derivadas del crédito, sin que se afecten las erogaciones que demanden los demás servicios a cargo de la entidad deudora;

d) Las participaciones disponibles que los gobiernos locales y municipales tengan en impuestos federales, deberán también afectarse en fideicomiso para garantizar el préstamo, intereses y demás accesorios. Por virtud de esta afectación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquiera otra autoridad que recaude el ingreso afectado, deberá poner a disposición de la acreedora dichas participaciones, en los términos del contrato respectivo.

Previo acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Institución podrá prescindir de la afectación de las participaciones, en el caso de que el crédito respectivo haya sido autorizado en un treinta por ciento y que los ingresos promedios de las obras o servicios respectivos, en los últimos 12 meses, muestren que dichos ingresos sean suficientes para cubrir los gastos de amortización y pago de intereses

del crédito y los de administración, operación y mantenimiento de las obras o servicios de que se trate.

- e) Cuando como fuente de pago de los créditos concedidos por la Institución, exista afectación de ingresos de un servicio público, éste podrá ser administrado por una junta, cuya composición se establecerá en el contrato correspondiente. De convenirse así, el servicio podrá ser administrado también por un organismo descentralizado, cuya capacidad técnica y financiera sea satisfactoria para el Banco. En el caso de que se trate de servicios cuyos ingresos sean de poca cuantía, a juicio de la Institución, la administración de los mismos podrá encargarse al acreditado. Cuando se trate de obras que no produzcan ingresos directamente, la administración y mantenimiento de las mismas, estarán a cargo del acreditado".

Cabe aclarar, en relación con este último punto, que las "Juntas" en el caso de obras de agua potable, tienden a desaparecer e inclusive en las obras de mercados, los Municipios prefieren liquidar directamente los adeudos, ya que las impresiones que se tuvieron de dichas juntas, no fueron favorables ni para acreedor ni para acreditado.

La anterior afirmación se desprende de que en el Día--

rio Oficial de la Federación de fecha 29 de Diciembre de 1978 se publicó el Decreto del H. Congreso de la Unión, que ordena la liquidación de las Juntas Federales de Mejoras Materiales. Así mismo el 29 de Mayo de 1979, en el mismo Diario Oficial - se publica el acuerdo presidencial que establece la Comisión Intersecretarial encargada de coordinar la liquidación de cada una de las juntas citadas.

Los créditos que el Banco otorga a los Estados y Municipios, van encaminados a financiar la construcción, ampliación o mejoramiento de obras tales como: Abastecimiento de agua potable, construcción de desagües, saneamiento y evacuación de aguas negras, construcción de mercados y tianguis, servicios municipales de luz eléctrica, caminos alimentadores, pavimentación y urbanización, construcción de Pastos y mataderos, estudios de catastración y recatastración, bodegas, viviendas, centrales camioneras municipales y otro tipo de obras de servicio público.

CAPITULO 2

TRAMITACION DE LOS CREDITOS

2.1 Solicitud de créditos.

La forma tradicional de efectuar la solicitud de crédito, era mediante escrito que presentaba el Presidente Municipal en el que comunicaba al Gobernador del Estado que, por acuerdo del Cabildo Municipal se gestionaría la obtención de un crédito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A., para la realización de obras de infraestructura en el Ayuntamiento y por lo tanto, solicitaba la garantía del Estado para seguir los trámites conducentes para la obtención del financiamiento, señalando además que ya se contaba con la aprobación de todos los beneficiados con la ejecución de las obras.

Posteriormente se enviaba la solicitud de financiamiento al Banco, comunicándosele así mismo que ya se contaba con la autorización del Gobierno del Estado y la garantía de las afectaciones de las participaciones en impuestos federales, para llevar a cabo la operación de crédito. En el caso de créditos para el Gobierno del Estado, únicamente se necesita el acuerdo del Congreso y la garantía de las participaciones.

Dicha solicitud seguía los trámites respectivos hasta la obtención del crédito y la realización de la obra prevista.

Desde hace tres años, se solicitan y conceden los créditos por paquete a cada entidad federativa o sea, que se ---

atiende en forma conjunta los requerimientos de cada Estado. Lo anterior se logra al través de la organización de seminarios de crédito con funcionarios Estatales o Presidentes Municipales, según sea el caso, para orientarlos en la forma que la Institución puede prestarles apoyo financiero para la realización de obras públicas. Al término de esos seminarios, se estará en posibilidad de preparar un programa de financiamiento basado en las necesidades y capacidades de los Gobiernos Estatales y Ayuntamientos, y determinar una prioridad en la ejecución de las obras.

Sin embargo, en Banobras como en todo tipo de negocios, se requiere el desarrollo de nuevas técnicas y métodos que faciliten y optimicen las operaciones que se realicen, es por ello que para un futuro próximo se hace recomendable integrar paquetes de créditos "tipo" o sea, la creación de créditos estándares que se adapten a las necesidades de cada solicitante, y que contengan proposiciones concretas basadas en parámetros previamente estructurados, atendiendo al tipo de obra, a la densidad de población, a la magnitud de la obra -- que se requiere, según el número de beneficiarios que se proyecte abastecer y al potencial económico de la localidad de que se trate.

Dichos parámetros se determinarán en base a estudios técnicos, socioeconómicos y financieros que contemplen las características de las obras que se requieren así como los datos de los créditos que se ofrecen para ello.

De esta forma se evitará que se solicite crédito con pleno desconocimiento del monto requerido y de la factibilidad de poder cubrir el mismo, lo cual redundará en el ahorro de tiempo y costo, pues se presentarán indicadores a cada Municipio que les permita fácilmente seleccionar la mejor propuesta para el desarrollo de las obras.

Cabe aclarar que la secuencia de autorización y tramitación legal que se lleva a cabo posteriormente, sigue siendo la misma.

2.2 Estudio socioeconómico del crédito.

Una vez recibida la o las solicitudes de crédito, se turnan a la Subgerencia de Análisis dependiente de la Gerencia de Crédito, para que se lleve a cabo el estudio respectivo. A continuación se presentan los índices que se desarrollan para el citado análisis dependiendo del tipo de la obra:

Agua potable y alcantarillado.

I) Datos Generales.

Localidad, Municipio y Estado.

- a) Magnitudes demográficas.- Se toman los datos de población de los censos que se hayan levantado en los últimos años y se calcula el incremento que pueda existir tanto en la localidad como en el Municipio. Se determina también la población económicamente activa.
- b) Estructura ocupacional.- Detallándose las personas -- que se ocupan en las actividades primarias, indus----

trial, comercio y servicio y otras, basado en los datos del último censo.

c) Salario Mínimo.- El legal y el real tanto para la ciudad como para el campo y se establecen los meses de mayor actividad económica.

II) Características del servicio.- Comprende datos acerca de si ya existe y en que circunstancias o bien, si no existe; la tarifa aplicable y vigente, la diferencia sobre los ingresos y egresos mensuales y las observaciones sobre estos datos.

III) Proyecto de agua potable.- Corresponde a la magnitud de la obra basada en el plano de limitación del área y densidad de construcción. Se presentan varias alternativas en cuanto a porcentaje de la obra requerida y el número de tomas, tratándose de una introducción total, parcial, ampliación o reacondicionamiento. Se efectúa una encuesta sobre la forma de pago que proponen los futuros beneficiarios para cubrir el costo de las obras, elaborándose un cuadro donde se citen los plazos propuestos, el número de familias que optó por cada plazo y el porcentaje que cada uno de ellos representa en relación al total entrevistado. También se hace un comentario sobre la aceptación de la obra.

IV) Análisis financiero del sistema en proyecto.- De acuerdo a las tomas viables a instalar y el ingreso mensual estimado, se determina el rendimiento mensual previsto del -

sistema en proyecto y con éste, el correspondiente cálculo financiero.

- V) Conclusiones y recomendaciones.- En esta última parte y basados en los datos anteriores, se establece la factibilidad de la realización de la obra, su alcance, sus inconvenientes (si los hubiera) opiniones y sugerencias -- acerca de la misma y otros factores que sirven de juicio para su autorización.

Pavimentación y urbanización.

- I) Datos generales.- Detallado en agua potable.
- II) Servicios públicos en las calles a pavimentar.- Se establece un cuadro donde se detallen las obras que ya existen en la localidad y el avance que presentan o bien si carece de ellos. Los datos que se citan son relativos a agua potable, alcantarillado, alumbrado público, empedrado, embaquetado y guarniciones.
- Para llevar a cabo una obra de pavimentación, se requiere que en la localidad de que se trate, ya cuente con -- los servicios de agua potable, alcantarillado y alumbrado público que se estima son primarias, ya entonces se -- puede pensar en efectuar obras de pavimentación, para resolver los problemas de insalubridad, vialidad e integración urbanística.
- III) Magnitud del proyecto por pavimentar y disponibilidad -- mensual.- Se realizan cálculos basados en el número de -- predios construidos, número de predios baldíos y total de

predios; la superficie total y la superficie promedio, - la capacidad de pago y el ingreso disponible.

IV) Forma de pago que proponen los futuros beneficiarios, para cubrir el costo de las obras.- Plazo que se estima para el pago.

V) Rendimiento mensual de la inversión de las obras.- En base a las cifras obtenidas como ingresos disponibles en el punto III, se efectúa un cálculo financiero.

VI) Conclusiones y recomendaciones.- ya analizado en agua potable.

Mercados.

I) Datos generales.- detallado en agua potable.

II) Solicitante, importe y objeto del crédito.- Datos relativos a los conceptos mencionados.

III) Características actuales.- Se toma en cuenta el área rentable actual y las tarifas aplicables y vigentes, para el comercio fijo y para el tianguis.

IV) Características del proyecto.- Desde el punto de vista del comercio fijo, se establece la localización y el grado de aceptación, así como la elaboración de un cuadro de los locales que se estima necesarios en base a los siguientes datos: por giros, número de locales por cada giro, superficie requerida en metros cuadrados por puesto y el total de giro, tarifa por puesto e instalaciones especiales que se requieren.

Desde el punto de vista de los tianguis se toma en cuen-

ta el número de comerciantes y días en que se realiza, - superficie, tarifa e ingreso diario.

V) Rendimiento mensual previsto del proyecto y cálculo financiero.- Al ingreso estimado por comercio fijo y semi-fijo se suman los ingresos por otros conceptos; al total se le deducen los gastos de administración, operación y mantenimiento, obteniéndose el total para financiamiento y se procede a efectuar el cálculo financiero.

VI) Conclusiones y recomendaciones.- Comentado en agua potable.

Rastros.

I) Datos generales.- Ver concepto en agua potable.

II) Características generales y condiciones actuales del rastro existente.- Descripción general del mismo y elaboración de cuadro donde se presente el nivel de sacrificio actual registrado en promedio, por tipo de ganado (vacuno, porcino, ovinocaprino y aves) y el número de cabezas - (diario, semanal y mensual).

III) Tarifa aplicable y vigente.- Determinación de la diferencia por ingresos y egresos mensuales del rastro en operación.

IV) Análisis financiero del rastro en proyecto, tarifa viable e ingreso mensual probable.- Cuadro donde se establezca el ingreso mensual por conceptos (degüello, uso de corral y otros, por tipo de ganado), el número de unidades por cada concepto y la base de cada unidad (cabeza kilogramo, etc.).

- V) Solución propuesta y servicios a prestar.- Comentarios al respecto.
- VI) Rendimiento mensual previsto del rastro en proyecto.- De los ingresos, restar los gastos de administración y operación para obtener el total para el financiamiento y -- proceder a efectuar el cálculo financiero.
- VII) Localización propuesta y grado de aceptación.- Se efectúa muestreo al respecto.
- VIII) Conclusiones y recomendaciones.- Concepto descrito en -- agua potable.

Caminos.

Tratándose de créditos para caminos, no se realiza estudio socioeconómico ya que se derivan de programas bipartitas de inversión en carreteras entre el Gobierno Federal y -- los Gobiernos de los Estados, los cuales ya están autorizados por la Secretaría de Obras Públicas y son supervisados por la Dirección General de Carreteras en cooperación, dependiente -- de dicha Secretaría.

La amortización del crédito se garantiza con la participación que de impuestos federales recibe cada entidad, o -- bien, sobre excedentes del precio de combustibles como gasolina, o algún otro ingreso como el cobro del impuesto federal -- al valor agregado, que permitan incrementar sustancialmente -- el potencial económico de la Hacienda Pública Estatal y por -- lo mismo, aumentar la capacidad de endeudamiento.

En virtud de que los estudios para otro tipo de obras como las Centrales Camioneras, bodegas, estacionamientos, vi-

viendas, etc., son muy especiales o no los hay como en los casos de catastración, recatastración, etc., no se analizan en este trabajo.

2.3 Autorización del crédito.

Una vez determinada la factibilidad de la recuperación del crédito en base al estudio socioeconómico respectivo, se presenta la solicitud de autorización del mismo y se somete a la consideración del Consejo de Administración en la sesión que éste tiene mensualmente mediante un documento al que se le denomina "Ficha al Consejo" y en el cual se presentan las principales características del crédito, que generalmente son:

- a) Solicitante
- b) Importe del crédito
- c) Destino
- d) Plazo de inversión
- e) Tasa de interés
- f) Plazo de amortización
- g) Fuente de pago y garantía
- h) Condiciones

El Consejo de Administración aprueba en su caso la solicitud de crédito, de acuerdo a las condiciones con que le fué solicitado y a la disponibilidad del Banco.

Posteriormente a esta autorización, se envía un comunicado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Direc-

ción de Deuda Pública, informándole del otorgamiento del crédito y solicitándole al mismo tiempo informe al Banco, si podrá inscribir en el Registro de Deuda Pública, la afectación de sus participaciones en impuestos federales que en garantía del préstamo, hace la entidad federativa acreditada o como obligada solidaria en su caso.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, manifiesta mediante oficio, que autoriza la inscripción del compromiso que se solicita, haciendo hincapié en las características del mismo y requiere a la vez, del decreto de la legislatura local correspondiente que autorice la afectación de las participaciones citadas o bien, si el crédito será autorecuperable a través de las cuotas que paguen los beneficiados con la obra, dichas participaciones sólo representarán una garantía subsidiaria.

2.4 Instrumentación legal del contrato de crédito.

Consiste en la firma del respectivo contrato de crédito, el acta de cabildo y la publicación del decreto en el periódico oficial de la entidad solicitante.

El contrato de crédito es el instrumento legal mediante el cual se hace constar que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. ha otorgado un crédito al Gobierno o Ayuntamiento de un Estado, para la construcción de una obra de beneficio social. Se denomina como un contrato de apertura de crédito y convenio de deuda solidaria y de fideicomisos en

el cual el Banco actúa como acreditante, fiduciario y fideicomisario y el Ayuntamiento o Gobierno del Estado, como acreditado y fideicomitente. Su clausulado generalmente es el siguiente:

Monto del crédito.

Objeto del crédito. El préstamo servirá para cubrir los gastos conexos, los intereses durante el período de inversión y el costo de la obra de que se trate. En algunas ocasiones el importe total del crédito tiene por único objetivo la realización de la obra, debiéndose liquidar mensualmente o al término del período de inversión, los gastos e intereses.

Condiciones suspensivas:

- a) Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público manifieste su conformidad de inscribir en el Registro de Deuda Pública, el fideicomiso que se constituye sobre participaciones en impuestos federales como garantía del crédito.
- b) Estar al corriente en todas las obligaciones a favor del Banco y a cargo del Gobierno del Estado.
- c) Que se expida y publique el decreto en el que se declare que es de utilidad pública la ejecución de las obras, objeto de la inversión del crédito.

El plazo para cumplir estas condiciones, no excederá de seis meses.

Forma y plazo de disposición. Variante en cada caso.

Ejecución de las obras y supervisión de las mismas.

Intereses. Se fija la tasa de interés normal y moratoria.

Forma de pago. La amortización del crédito se efectuará en semestres, integrados por 6 abonos mensuales iguales, - para cubrir capital e intereses en período de amortización.

Los intereses durante el período de inversión se liquidarán mensualmente, con cargo al crédito.

Los intereses moratorios serán exigibles a la vista.

En caso de adeudo vencido, las cantidades que reciba el Banco para ser abonadas al crédito, se aplicarán en el orden siguiente:

- a) Gastos
- b) Intereses moratorios
- c) Intereses normales vencidos
- d) Capital vencido

Si no existiese adeudo vencido, se aplicarán a los intereses del semestre que corra y a los vencimientos de capital más próximos.

Vencimiento anticipado. Si el acreditado no cumpliera con las estipulaciones pactadas en el contrato se daría por vencido el saldo del crédito.

Fuente de pago. A través de la constitución de un fideicomiso que garantice la recuperación del crédito. Entendiéndose como patrimonio fiduciario, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Gobierno del Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores

El Departamento Fiduciario del Banco, ejercerá el fi-

deicomiso y afectará las participaciones que reciba en la siguiente forma:

- a) A cubrir sus honorarios fiduciarios y los gastos del fideicomiso;
- b) A integrar los pagos que de acuerdo con lo estipulado en el contrato de crédito deba efectuar el acreditado;
- c) Los sobrantes que resulten después de haber aplicado los conceptos anteriores se entregarán al Gobierno fideicomitente.

Reglas comunes a los fideicomisos.

- a) Estarán en vigor hasta la liquidación de las obligaciones;
- b) El fiduciario acepta los fideicomisos y promete su fiel y leal desempeño;
- c) El fiduciario percibirá como honorarios, el 5 al millar sobre las cantidades que entregue al Banco en ejercicio de los fideicomisos.

Gastos de supervisión. Para cubrir los gastos del Banco por supervisión del crédito, el acreditado, con cargo a este financiamiento cubrirá el 1% del monto de las estimaciones que sean presentadas. Esta cláusula sólo se incluye en créditos cuyo monto sea superior a tres millones de pesos.

Autorización. Tratándose de créditos a los Gobiernos de los Estados, éstos deberán demostrar al Banco, mediante la publicación del decreto respectivo, que han sido autorizados por la legislatura local, para obligarse en los términos de -

este contrato.

Para los casos de créditos a Ayuntamientos, además -- del decreto anterior, será necesario el Acta de Cabildo res-- pectiva, donde demuestre al Banco mediante copia del acta, -- que ha sido autorizado para formalizar operaciones que cons-- tan en el contrato.

Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la inter-- pretación y cumplimiento de este contrato, las partes se som-- ten para el caso de controversia a la jurisdicción de los Tri-- bunales competentes de la ciudad de México, D.F., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio -- presente o futuro.

El Acta de Cabildo es la comprobación que envían los Ayuntamientos al Banco en que demuestran que la sesión del Ca-- bildo se reunió para los fines de autorización de las opera-- ciones que se van a desarrollar con motivo del crédito y que para fines legales, se hace constar en una certificación me-- diante oficio, en el cual se describe que consta en el libro que lleva la Secretaría de la Presidencia Municipal, la co--- rrespondiente a la sesión de cabildo efectuada en cierta fe-- cha; estando presentes, el Presidente Municipal, el Secreta-- rio, Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Regidores, así como -- el Primero y el Segundo Síndicos. A continuación se cita la -- orden del día, la solicitud del Presidente Municipal de con-- tratar un crédito para determinada obra con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. y el acuerdo del cabildo.

Se incluye en seguida el mismo articulado que se publica en -
el Decreto del Diario Oficial.

La publicación del Decreto en el Diario Oficial, cons-
tituye la comunicación mediante la cual, se hace del dominio
público la tramitación del financiamiento respectivo. En él -
se hace constar que el Gobernador del Estado informa a sus --
habitantes que el H. Congreso del mismo, decreta lo siguien-
te:

Art. 1o. Autorización al Ejecutivo del Estado o al Ayuntamien-
to en su caso, para que gestione y contrate con Banq
bras un crédito hasta por "x" cantidad y un incremen-
to del "x" % sobre dicha cantidad, sin necesidad de -
nueva autorización legislativa.

Art. 2o. Destino del crédito.

Art. 3o. Forma de disposición.

Art. 4o. Tasas de interés a las que está sujeto el crédito.

Art. 5o. Forma de amortización del crédito que se consigue.

Art. 6o. Autorización al Ejecutivo del Estado y en su caso, -
al Ayuntamiento, para que en garantía y como fuente
de pago del crédito, se constituya un fideicomiso en
el Banobras y a favor de él mismo, afectando la tota-
lidad de los ingresos, producto de la obra que se va
ya a construir o bien, las participaciones futuras -
que correspondan al Gobierno de esa entidad por im-
puestos federales.

Art. 7o. Autorización al Gobierno del Estado y al Ayuntamien-

to, en su caso, para pactar con el Banco todas las condiciones necesarias para llevar a cabo las operaciones que aquí se autorizan.

Art. Transitorio.

"El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado".

Fecha del Decreto

Firman: El Gobernador Constitucional del Estado, El Secretario del Ejecutivo del Estado, el Diputado -- Presidente y los Diputados Secretarios.

En otro decreto publicado en el Diario Oficial de la entidad respectiva, se establece que será de utilidad pública las obras que se van a construir y se faculta al Ayuntamiento para que administre, contrate y financie las obras. Se establece la forma de pago con cuotas de cooperación que deban pagar los beneficiados por las obras y se considera que dicha aportación es un crédito fiscal.

2.5 Concurso de Obra.

La Ley Orgánica del Banco en su artículo 38 fracción III establece que:

"Las obras a que se destinen los préstamos que se otorguen a los Gobiernos de los Estados y Municipios, se ejecutarán conforme a los planos y especificaciones que la Institución apruebe.

En estos casos la Institución intervendrá en la contratación de la adquisición de materiales y equipos y en la contratación de la ejecución de las obras, para procurar las mejores condiciones de precio o costo, calidad, plazos de entrega, y además que les sean propios. En los contratos para la ejecución de obras, la designación se hará mediante concurso que se celebrará de acuerdo con las bases generales que la Institución establezca.

Así mismo cuando se trate de obras cuyo valor no exceda de un millón de pesos podrá dispensarse la celebración del concurso, si el contratista designado reúne la capacidad técnica y económica para ejecutar las obras y si las condiciones de calidad, precios, plazo de entrega y demás que el mismo -- ofrezca son las mejores que puedan obtenerse".

Por lo tanto, para adjudicar el contrato correspondiente a la ejecución de las obras o pedidos de materiales y en auxilio de los acreditados se celebrará el concurso.

Primeramente se seleccionan las constructoras que serán invitadas al evento (generalmente son señaladas unas por el acreditado y otras por el Banco), y en seguida, se hará la convocatoria respectiva. Es requisito para poder concursar -- que las compañías participantes estén registradas como contratistas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.; el no presentar la constancia de registro será motivo de descalificación.

Las compañías convocadas deberán efectuar previo al -

concurso, un depósito en garantía, en las oficinas del Banco, cuyo monto será determinado de acuerdo al importe del contrato de obra que se pretende sortear, mediante el cual se le entregará un recibo que acredite el depósito y que deberá ser presentado el día del concurso. El depósito del concursante ganador quedará en poder del Banco y se devolverá hasta la firma del contrato de obra respectivo.

Entre los requisitos que deberán reunir los concursantes se pueden citar los siguientes:

- a) Entregar el día del concurso dos sobres, conteniendo el primero, el registro del Banobras y el recibo del depósito en garantía. En el otro se estipularán las proposiciones de precios unitarios y totales de la obra, así como las especificaciones y programa de las mismas.
- b) Los precios unitarios señalados ya incluyen los conceptos de obra de mano, herramientas, equipo, materiales de construcción especificados, transporte, vigilancia, administración y en general todo lo necesario para la ejecución de las obras.
- c) Los concursantes deberán tomar en cuenta las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región y en general del terreno donde se va a construir y estudiar los planos de los proyectos y especificaciones de las obras; ya que el desconocimiento de las características generales, no les servirá de justificación para incumplimiento del contrato o solicitar alguna bonificación.

- d) Todos los gastos que se originen para comprobar la calidad de los materiales que se empleen en las obras serán por cuenta del concursante.
- e) Si después de diez días de haber ganado el concurso la compañía contratada no tiene su documentación en regla y se encuentra libre de cualquier problema de tipo legal, la empresa perderá sus derechos como ganadora del concurso y el depósito que garantiza la seriedad de su propuesta.

Se citan otros requisitos pero éstos, se repiten en el contrato de obra y se refieren básicamente al concursante ganador por lo cual, serán citados posteriormente.

Al abrirse el concurso cada uno de los participantes entregará en primer término el sobre donde cumple con los requisitos previos al propio concurso. Después de verificarse el cumplimiento de los mismos, se descalificará a los que estén fuera de reglamentación y se procede entonces, a efectuar la apertura de ofertas o sea el segundo sobre. Todas las proposiciones que hubieren excedido del monto del presupuesto base del acreditado y las inferiores al 85% de ese monto serán descalificadas.

En el caso de que dos o más proposiciones que hayan calificado tuvieran el mismo monto, serán descalificadas.

Se formula el cuadro comparativo con las proposiciones de los concursantes que hubieren calificado y se verifica numéricamente aquella cuyo monto esté más cercano e inferior

al promedio de ellas. De no haber error se le proclamará como ganadora del concurso. Si hubiere error en la propuesta de la empresa seleccionada, será descalificada y se repetirá nuevamente el mismo procedimiento.

Una vez que se ha determinado el ganador y por lo tanto aquel a quien se adjudicará el contrato o pedido, se devolverán los documentos a los demás participantes y se levantará el acta correspondiente con la intervención de un Notario Público y firma de todos los participantes y representantes autorizados. Los depósitos en garantía de los concursantes no ganadores les serán devueltos contra la presentación del recibo correspondiente, a partir del siguiente día hábil al en -- que se celebró el concurso.

2.6 Contrato de obra.

Dentro de los diez días siguientes a la celebración del concurso, deberá firmarse el respectivo contrato de obra o el pedido de materiales, del cual comentamos a continuación su contenido:

Obras.- Se cita la obra de que se trate.

Proyectos y especificaciones.- La contratista se ajustará exactamente al proyecto, especificaciones y presupuestos que para la obra han sido aprobados por el contratante. Cabe aclarar que en este tipo de contrato, el Ayuntamiento o Gobierno acreditado figuran como contratantes, con la intervención del Banco y la constructora de que se trate.

Iniciación y terminación de la obra.- Se especifica - la obligación por parte de la contratista de iniciar los trabajos de las obras a los diez días siguientes de la fecha del contrato y a continuarlos sin interrupción hasta la fecha determinada para finalizar las obras.

La fecha de terminación podrá ser prorrogada a juicio de la Gerencia de Obras del Banco, siempre y cuando la contratista haya conseguido la conformidad de la afianzadora, que garantice el cumplimiento de las obligaciones. Durante la prórroga los gastos correrán por cuenta de la contratista.

Recepción de las obras.- Se levantará un Acta de entrega y recepción de las obras una vez que la contratista haya informado al Contratante y al Banco, y entregue todos los documentos relativos a la obra.

Pena convencional.- De acuerdo con el plazo fijado - para la terminación de la obra, si no se cumpliera con el mismo, se establece un porcentaje diario como pena, siempre y -- cuando no se autorice una prórroga o demuestre la contratista la existencia de causas inexpugnables a ella y que motivaron el atraso. La pena que se fije se aplicará al crédito.

Equipos materiales.- Se establece que las herramientas y maquinaria que se requieran para la realización de las obras serán por cuenta de la contratista según las especificaciones de la obra, las cuales se ajustarán a la calidad y resistencia convenidas. En el caso de que los materiales le --- sean entregados, y la contratista únicamente ponga la mano de

obra, será responsable de éstos, desde el momento en que se le entreguen.

Residente.- Se nombrará por parte de la compañía constructora un representante con título profesional registrado - que supervise las obras, los días hábiles.

Personal.- La contratista aportará a su cargo el personal competente y debidamente calificado para la realización de las obras, y sólo compete a ella las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, en cuanto a infracciones y reglamentos, así como las responsabilidades fiscales, el -- INSS, Infonavit, etc.

Obligaciones de la contratista.- Son las siguientes:

- a) Responder de todos los riesgos que correspondan a los trabajos que ejecute;
- b) Adoptar medidas de seguridad;
- c) Reparar los daños o desperfectos que causen las obras;
- d) Retirar toda clase de escombros o desperdicios y equipos que no se utilicen.

Dirección técnica.- La contratista aceptará construir bajo la dirección técnica que el contratante le señale y éste tendrá las siguientes facultades:

- a) Cuidar que la contratista ejecute las obras de acuerdo a los planos y especificaciones aprobadas;
- b) Autorizar cambios o modificaciones;
- c) Rechazar los materiales que no se ajusten a lo especificado;

- d) Rechazar al personal incompetente o negligente;
- e) Ordenar la sustitución del residente en caso dado;
- f) Ordenar el retiro de escombros o equipo que no se utilice;
- g) Fijar las pruebas de materiales que se requieran;
- h) Oponerse a que se sigan procedimientos de ejecución contrarios a lo especificado e
- i) Dictar las órdenes y adoptar las medidas que sean necesarias.

Supervisión del Banco.- Se realizará a través de un supervisor que vigile la correcta aplicación del crédito, la ejecución de la obra, la utilización de los materiales especificados y autorización de las estimaciones que presente la contratista. Todo aquello que no se apege a lo pactado en el contrato deberá ser informado al Banco.

Publicidad.- La compañía constructora tiene el compromiso ineludible de construir e instalar tres letreros relativos a las obras en ejecución, en el lugar que el Banco le indique, habiendo obtenido previamente la autorización de las autoridades respectivas, para tal colocación y además, aceptará que no se liquide la primera estimación de obra, hasta que haya cumplido con este requisito.

Importe.- El valor de la obra que se está contratando y la especificación de si ésta se hará con cargo total al crédito otorgado por el Banco a la contratante, o bien ésta absorbe parte del mismo.

Sólo mediante convenio modificatorio podrá sobrepasar se dicho importe.

Anticipo.- Para efectos de iniciar los trabajos de -- las obras, el Banco entregará a la contratista un anticipo -- que no excederá del 25% del total del contrato, mediante fianza que garantice la recuperación de dicho anticipo.

Si la contratista no presenta la fianza que garantice el anticipo dentro de un plazo de diez días, se entenderá que no desea hacer uso del mismo.

Pagos.- El Banco efectuará a la contratista pagos sobre estimaciones mensuales de obra ejecutada que ésta presente, y en la cual se incluya la firma de conformidad del supervisor designado por el propio Banco. Si de acuerdo a el contrato el Banco solo debiera cubrir una parte de la estimación, ésta será presentada al contratante para que cubra la diferencia.

Garantía.- El Banco podrá descontar un 5% del importe de las estimaciones con lo cual se constituya un fondo de garantía, el que estará vigente hasta un año después de la fecha en que se levante el acta de entrega y recepción de los trabajos motivo del contrato. El importe del fondo citado, será para garantizar la calidad de la obra, de los materiales empleados, las responsabilidades obrero-patronales que de este acto se derivan y todas aquellas que le son inherentes.

El fondo de garantía podrá ser sustituido por una --- fianza que ampare el 10% del monto máximo del contrato, una -

vez que se haya firmado el acta de recepción y entrega de las obras, o antes si así lo expresan las partes.

Rescisión.- El contrato podrá ser rescindido además - de por las causas establecidas por la Ley, por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Jurisdicción.- Competencia de tribunales y aplicación de Leyes y otras disposiciones en casos de controversia.

Por último se especifica la personalidad y datos de - la contratista.

El contrato de compraventa para suministro de materia les es más sencillo, ya que únicamente se hace alusión a la - compra de materiales de acuerdo a las especificaciones que se determinan en anexo al mismo contrato, el acarreo y descarga de los mismos así como sus costos y a cargo de quienes son, - la posibilidad de sustituir datos de las especificaciones pac tadas, obligaciones que atañen al comprador y proveedor, fac turación y liquidación, importe de los materiales y la perso nalidad y datos del proveedor. También se incluye un anexo -- con el presupuesto respectivo.

CAPITULO 3

EJERCICIO O INVERSION DEL CREDITO

3.1 Anticipo para iniciación de obra.

Con la firma del contrato de obra, se termina prácticamente el período de pre-inversión o de indagación de datos y formulación y firma de documentos, previos al inicio del -- ejercicio del crédito.

De acuerdo al contrato de obra, el contratista tiene derecho a solicitar dentro de los diez días siguientes a la - firma del contrato, un anticipo para empezar las obras motivo del crédito, siempre y cuando presente una fianza por el importe total de dicho anticipo que garantice su recuperación o la devolución en efectivo, del importe no amortizado del mismo.

En todos los casos, los anticipos otorgados se cargarán al crédito y empezarán a causar intereses desde la fecha en que se conceden.

El Banco podrá conceder tantos anticipos como contratos de obra o para suministro de materiales se hayan celebrado, para la realización de la obra, sin exceder del 25% del - monto del respectivo contrato.

Cuando el acreditado (autoridad Gubernamental o Municipal) sea el encargado de llevar a cabo las obras o contratar las mismas sin la intervención del Banco, los anticipos - le serán entregados directamente a él y no requerirán de fianza.

Los anticipos serán recuperados mediante el descuento del 30% de cada estimación de obra realizada que se presente

para su liquidación, contra el respectivo crédito.

3.2 Estimaciones aprobadas.

En el contrato de crédito se señala el monto que se destina para ejecución de obra, así como el que corresponde a intereses y gastos conexos.

Como ejercido en obra se considera todo pago que afecta al costo total de la misma y que comprende además de las estimaciones, los gastos conexos de la misma obra, los cuales pueden ser:

- a) Costo del terreno
- b) Estudio topográfico y/o mecánica de suelos
- c) Asesoría técnica sobre zonas o terrenos en los que va a construirse la obra.
- d) Anteproyecto y/o proyecto arquitectónico, estructural, de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas o de equipos especiales.
- e) Asesorías y/o revisiones de planos arquitectónicos, de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de equipos especiales.
- f) Pagos varios, a laboratorios de control de calidad y/o empresas de control, supervisión y mantenimiento, siempre y cuando no sean con cargo a los contratistas.

Contablemente los créditos se controlan por importe - ejercido en:

- a) Obra y gastos conexos

b) Intereses**c) Gastos de inspección y vigilancia.**

Como quedó establecido en el contrato de obra, la contratista presentará estimaciones mensuales de obra ejecutada, al Banco, para su liquidación. El pago se efectuará contra la presentación de un recibo que contenga las características generales de la obra de que se trate, y las especificaciones -- del trabajo realizado en la misma, debidamente firmado por la contratista, el contratante, el supervisor designado por la Gerencia de Obras y los demás funcionarios del Banco, que deban autorizar estos pagos.

Para efectos de supervisión, la Gerencia de obras generalmente designa o contrata un profesionista de la localidad donde se va a desarrollar la obra, lo cual permitirá una constante vigilancia en la calidad de los materiales usados y de la construcción en sí.

La Gerencia de obras, que está encargada de supervisar y vigilar el avance de las obras de acuerdo a lo especificado en el contrato de obra respectivo, enviará a la Gerencia de crédito, la cual controla el ejercicio y disponibilidad de los créditos, los recibos debidamente requisitados para su pago.

De cada estimación o pago por suministro, de materiales, el Banco descontará la amortización del anticipo si éste fué ejercido; el 5% de fondo de garantía en el supuesto de -- que no exista fianza específica que sustituya este descuento

y del remanente, retendrá un 3.75% de impuesto sobre la renta en aquellos pagos que efectue a compañías constructoras.

La retención del 3.75% se fundamenta en el artículo - vigésimo segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre la Renta que establece:

" Las personas que realicen pagos a empresas constructoras por ejecución de obras, a partir del 1.º de Enero de -- 1980 deberán retener un 3.75% de su importe y enterarlo a más tardar el día 20 ó al siguiente día hábil si aquél no lo fuere, del mes siguiente a aquél en que efectuaron las retenciones.

Cuando los pagos correspondan a obras ejecutadas con anterioridad al 1.º de Enero de 1980, la tasa de retención -- deberá ser igual a la aplicable en el año en que se ejecutó -- la obra.

Los retenedores serán solidariamente responsables con los causantes por el monto de los impuestos no retenidos y deberán entregar constancias a dichos causantes de las retenciones efectuadas.

No se retendrá el impuesto sobre el monto de las cantidades que se deduzcan por concepto del fondo de garantía, -- sino que la retención se efectuará en el momento de devolverse el mencionado fondo. "

También dentro de este artículo la Ley señala:

" Para efectos de esta disposición, son sujetos del -- impuesto, las empresas personas físicas o morales que se dedi

quen a la ejecución total o parcial de las siguientes obras - en construcción:

- Cimentaciones y Estructuras.
- Casas y Edificios en general.
- Terracerías y terraplanes.
- Plantas industriales y eléctricas.
- Bodegas.
- Carreteras, Puentes y Caminos.
- Vías Férreas.
- Presas y Canales.
- Gasoductos, Oleoductos y Acueductos.
- Perforación de pozos.
- Obras viales de urbanización, de drenaje y de desmonte.
- Puertos, Aeropuertos y similares.

Las empresas que únicamente efectúen instalaciones de cualquier naturaleza en la ejecución de las obras antes citadas y aquéllas que fabrican materiales de construcción para su venta a terceros, no se considerarán sujetos del impuesto para los efectos de estas bases."

Consecuentemente, en las ocasiones que los pagos se efectúen al acreditado directamente y éste se encargue de seleccionar, contratar y controlar a las compañías constructoras o empresas de servicio, será el propio acreditado el encargado de efectuar las retenciones correspondientes y por tanto fungirá como deudor solidario, en los casos que omita descontar este gravámen.

3.3 Honorarios y Gastos.

Es política de la Institución y así ha quedado asentado en el contrato de crédito, que el Banco cargará únicamente por concepto de gastos de inspección y vigilancia el 1% sobre el valor de cada estimación que se presente para su pago, y solamente en aquéllos cuyo monto original sea superior a tres millones de pesos. Tratándose de créditos cuyo importe sea inferior a la cifra citada, no soportarán cargo alguno por concepto de gastos.

Según estudios realizados hace 8 años, se estimó que el 1% cobrado a los créditos mayores del monto indicado, era suficiente para abatir los gastos que demandaran este tipo de créditos.

El cargo del 1% sustituye a todos aquellos gastos que no forman parte de la obra, pero que se llevan a cabo como consecuencia de la ejecución de la misma. Por lo tanto, los gastos relativos a honorarios por supervisión de las obras, gastos de viaje y viáticos, correo, teléfono, papelería y todos los que se efectuen con motivo del crédito, serán cargados directamente a los resultados de la Institución.

Los cargos que se hagan a los créditos por concepto de capitalización de intereses, no soportarán el 1% de gastos, por lo que en realidad el cargo por este concepto sobre el monto original del crédito es menor del 1%.

3.4 Intereses devengados durante el período.

En el contrato de crédito se pacta la tasa de interés que devengará el préstamo otorgado e igualmente se precisa -- que los intereses serán pagaderos mensualmente con cargo al crédito. Esto es, que mientras se construye la obra que se financia no es posible obtener ninguna recuperación de la misma, por lo que los intereses que se causen durante el período serán incluidos como parte ejercida del crédito.

En aquellos casos en que el importe del crédito abarca únicamente el costo de la obra, los intereses serán pagaderos por períodos, mensual, trimestral, semestralmente o bien al concluir el período de inversión, según quede estipulado en el contrato.

Las tasas semestrales vigentes para estos créditos, atendiendo al tipo de obra y al núcleo de población son las siguientes:

No. de <u>Habitantes</u>	Agua y <u>Alcantarillado</u>	Mercados <u>y Bostros</u>	Diversas <u>Obras</u>
hasta 50,000	4.5%	6.5%	8%
50,001 a 200,000	6.5%	7.5%	8%
más de 200,000	7.0%	8.0%	8%

En la actualidad y debido al constante incremento que han sufrido las tasas de interés que rigen el mercado por lo que a colocación de valores se refiere, es menester repercutir este fenómeno en el otorgamiento de los créditos en virtud de lo cual, se incluye en los contratos la posibilidad de modificación de la tasa, cada vez que las autoridades finan--

cieras del país así lo determinen, a efecto de abatir el aumento en los costos.

Es posible que el acreditado decida pagar los intereses que se generen durante el período de inversión aun cuando tenga la opción de que sean con cargo al crédito. De esta manera el crédito generaría menos intereses, ya que obviamente el ejercicio sería menor al efectuarse los pagos y, solo se -- ejercería el financiamiento por obra y gastos.

El cómputo de intereses se efectúa los días 25 de cada mes sobre saldos diarios ejercidos que reporte el crédito, aplicando la tasa de interés simple sobre base comercial, para determinar su monto.

3.5 Cierre del período.

La finalización del período de inversión o ejercicio del crédito puede ocurrir cuando se presente alguna de las alternativas siguientes:

- a) Por terminación de la obra;
- b) Que haya transcurrido el plazo fijado para la ejecución de la obra;
- c) Que se agote la disponibilidad del crédito.

Puede acontecer que se termine la obra y exista un remanente no ejercido del crédito, ya sea porque los intereses durante el período fueron inferiores a los presupuestados en el estudio respectivo, en virtud de haberse acelerado el ritmo de construcción de la obra o bien, porque se consigan mejo

res cotizaciones en los materiales o ahorro en algún otro concepto. En este caso el importe no ejercido será cancelado y el crédito se ajustará al neto dispuesto.

También es factible que se termine el período y no se haya concluido la obra. En este caso la contratista con la -- anuencia del acreditado podrá solicitar al Banco una ampliación del período para terminar de ejecutar la obra, sin que exista una pena por el atraso en la entrega de la misma, o -- bien, si la obra ya se terminó pero no ha sido entregada faltando por presentar estimaciones para su pago, procede cerrar el período de inversión en la fecha establecida y el importe no ejercido del crédito se controlará en cuenta acreedora. El importe por amortizar será el monto original del crédito y -- las estimaciones que se presenten con posterioridad serán deducidas de la cuenta acreedora.

Para el caso de que se agote el importe disponible -- del crédito como consecuencia de un alza en los precios de -- los materiales o bien porque la obra se ha retrasado de acuerdo a los planes previstos y por lo tanto ha generado más intereses, procederá solicitar un crédito ampliatorio a efecto de ultimar los detalles de la obra.

3.6 Ampliación del plazo y monto.

Como ya citamos anteriormente, cuando el plazo fijado o monto establecido para llevar a cabo la obra no son suficientes, deberá solicitarse una ampliación del plazo o impo-

te, dependiendo de cada situación.

En el primer caso el Banco podrá conceder la ampliación del plazo a través de una comunicación al acreditado don de se haga constar el período durante el cual se amplía la vigencia de la inversión; contestando la solicitud que al respecto éste haya efectuado.

Tratándose de un incremento al monto del crédito, se lleva a cabo un nuevo convenio por el importe requerido, el cual no necesitará de acta de cabildo ni de publicación de decreto, siempre y cuando no rebase el porcentaje de aumento establecido en el decreto publicado originalmente. En el nuevo convenio se hará mención a los antecedentes que dan origen a la ampliación, entendiéndose que para lo no dispuesto se remitirá al contrato de crédito.

C A P I T U L O 4

RECUPERACION O AMORTIZACION DEL CREDITO

Terminada la obra, se levanta el acta de recepción ante la presencia de las autoridades municipales, el supervisor del Banco y la representación de la compañía constructora encargada de la construcción de las obras.

En el acta se especifica que el objeto de la reunión es entregar por parte de la contratista y recibir a nombre -- del H. Ayuntamiento, las obras motivo del contrato de obra -- respectivo. Igualmente se hace la descripción de las obras -- ejecutadas y las inversiones realizadas en dichas obras.

Se establece que después de haber efectuado una revisión minuciosa por las obras que se entregan, se han podido - percatar y así lo declaran solemnemente que dichas obras han sido ejecutadas con la calidad requerida y sujetándose a las especificaciones contenidas en el contrato de obra respectivo.

Por último se cita que procede devolverse el fondo de garantía retenido en las estimaciones pagadas durante la construcción de la obra, el cual será sustituido por una fianza, siempre y cuando el contrato de obra así lo haya especificado. En caso contrario, prevalecerá el fondo de garantía hasta la fecha señalada.

4.1 Tabla de amortización.

Una vez que se ha entregado la obra y que se ha cerrado el período de inversión, comienza la recuperación del crédito o período de amortización.

En algunos créditos la amortización comienza antes de terminarse la inversión. Esto acontece cuando los créditos, - en los que se ha otorgado una ampliación al monto original para terminar detalles que no fueron previstos en el proyecto - original o bien por un alza en los costos, empiesan a amortizarse una vez que el crédito primario se ejerce en su totalidad.

El Banco Interamericano de Desarrollo cuando otorga - ampliación al período de inversión, no modifica la fecha del inicio de la amortización, por lo que la recuperación comienza antes de terminarse la obra. Esta experiencia se ha tenido con los créditos obtenidos de dicho organismo para financiar obras de agua potable en el estado de Nuevo León.

Existen créditos cuya amortización se pacta por etapas ya sea que las mismas se establezcan al término de cierto avance en las obras o bien, que las etapas se determinan por importes ejercidos parcialmente, o también por cada estimación que se ejerza del crédito sin importar la cantidad. Después de cada etapa se cierra parcialmente su período de inversión y se comienza la recuperación, elaborándose por cada una de ellas una tabla de amortización con sus respectivos vencimientos, su vigencia, importes semestrales, etc. Para llevar a cabo este procedimiento, deberá establecerlo así el contrato de crédito respectivo.

Como ejemplo de créditos contratados por etapas para inicio de amortización, podríamos citar el caso de un crédito

otorgado para obras de pavimentación de varias zonas en una misma ciudad; al término de cada una de ellas se elaboraría una tabla de amortización, hasta completar el total del crédito o la obra a ejecutar. En el segundo caso y tratándose de un crédito de \$60'000,000.00 se podría cerrar el período de inversión cada vez que el importe ejercido del crédito reportara un monto de \$10'000,000.00 o sea, que este financiamiento tendría 6 etapas y las mismas tablas de amortización con características propias. Por último el crédito cuyos pagos de estimaciones representaran una etapa, tendría tantas tablas de amortización como pagos se efectuaran; en este último caso el crédito no soporta intereses durante el período de inversión, ya que inmediatamente se traspasa a recuperación.

La tabla de amortización puede presentar las siguientes alternativas en lo que se refiere al monto de cada pago según se haya pactado:

- a) Amortizaciones iguales. El contrato establece que el crédito se amortizará en un número determinado de semestralidades iguales y sucesivas. Este suele ser el tipo más usual en el Banco, y se pretende que sea el único para esta clase de préstamos.
- b) Amortizaciones crecientes. Se refiere a que cada "x" número de amortizaciones el importe de éstas, se irá incrementando en un porcentaje o cantidad predeterminada.
- c) Amortizaciones decrecientes. Por contra, se establece que el importe de la amortización disminuirá en porcen-

taje o monto en determinados periodos.

- d) Amortizaciones iguales a capital. Se utiliza principalmente cuando la tasa de interés es variable, dividiéndose el total del capital por amortizar entre el número de periodos establecido. El pago semestral a capital será igual durante toda la vida del crédito, en tanto que los intereses irán disminuyendo cada semestralidad de acuerdo a la variación de la tasa y a la disminución que presenta el saldo insoluto. Con este tipo de amortización se generan menos intereses sin embargo, el monto de las primeras amortizaciones es bastante mayor al régimen de semestralidades iguales.

Para efectos de la provisión de intereses mensual y tratándose de créditos con tasa fija, se toma el importe de intereses de la amortización que está vigente y se divide entre el número de mensualidades que contenga. El resultado corresponderá a la parte de intereses que se cargará al crédito mensualmente, como intereses devengados no vencidos.

En los créditos de tasa variable se toma el saldo insoluto a la fecha de la última amortización y se le aplica la tasa de interés vigente. Generalmente y en base al tipo de financiamiento especial que se obtiene para apoyar estos créditos, los intereses son pagaderos mensualmente con variación trimestral de la tasa.

4.2 Recuperación mensual.

Al comentar el contenido del contrato de crédito, observamos que los créditos otorgados a Gobiernos de Estados y Municipios, se liquidan mediante amortizaciones semestrales - cubiertas con seis abonos mensuales.

Esta medida es con el propósito de evitar que los --- acreditados sufran atraso en sus pagos y por lo tanto caigan en mora, y además, corresponde a la práctica bancaria que se sigue para amortización de créditos hipotecarios y otros a -- largo plazo. Si consideramos que el pago de un abono mensual representa en ocasiones dificultad para cubrirse por cuenta - del acreditado, el pago semestral ya es un verdadero proble-- ma.

La omisión de pago de una o varias mensualidades siem pre y cuando no represente capital vencido dicha omisión, no ocasiona pena moratoria por tratarse de créditos para obras - de beneficio social. Para otro tipo de créditos el atraso en el pago de mensualidades si genera intereses moratorios e inclusive, en algunas Instituciones se cobra no solamente sobre el importe de la mensualidad, sino sobre el saldo insoluto -- que reporte el crédito a esa fecha.

Además de que el contrato de crédito no es preciso en el cobro de intereses moratorios sobre abonos mensuales no -- efectuados, la práctica de esta pena ocasionaría un alto índice de irrecuperabilidad en los créditos otorgados ya que encarecería más la obra y sobre todo en aquellos casos cuya recuperación está sujeta al cobro de cuotas a contribuyentes.

La recuperación de este tipo de créditos se dificulta porque el acreditado cambia de personalidad constantemente durante la vida del crédito. Si tomamos en cuenta que un crédito se otorga a una entidad municipal para la construcción de una obra en un año, y la recuperación se efectúa en un plazo de 15 o más años al producirse atraso en los pagos es de considerarse, que en dicho lapso pueda haber hasta seis distintas autoridades municipales, a las cuales preocupará en mayor grado y desde el punto de vista político, el dotar de nuevas obras durante su gobierno, que el pago de aquellas que han sido construidas con anterioridad, o bien, que en el presupuesto actual intervienen factores o compromisos que no fueron soslayados en su oportunidad.

Los conductos a través de los cuales se reciben las entregas o abonos mensuales son:

- a) Por remesa que hace el acreditado directamente al Banco por correspondencia, con cheque, giro bancario o telegráfico.
- b) Por entrega que haga personalmente el acreditado en las oficinas del Banco, en efectivo o documentos.
- c) A través de una cuenta bancaria establecida con el propósito de depositar las cuotas que se obtengan como recuperación de las obras. El banco girará contra dicha cuenta, el importe de la obligación mensual del crédito.
- d) Por situación de fondos que haga el acreditado en un Banco del interior de la república, con instrucciones -

de abonarse en cuenta de cheques del Banobras en el Distrito Federal.

- e) Por traspasos que efectúe el departamento fiduciario -- del Banco, en la ejecución del fideicomiso establecido con el fin de amortizar el crédito.
- f) A través de los descuentos efectuados sobre la participación en ingresos federales que correspondan a cada -- gobierno.
- g) Por aplicación de remanentes de otros créditos correspondientes al mismo Municipio o Estado.

En todos los casos anteriores, la tesorería del banco elabora un recibo que sirve de acuse al acreditado.

No obstante que todos los créditos tienen la garantía de la participación en impuestos federales de cada Estado a través de la constitución de un fideicomiso para manejar dichos impuestos y obtener la oportuna recuperación, en la práctica la mayoría de los acreditados pagan directamente sin que les sean retenidas dichas participaciones. Esto es con el propósito de respetar la autonomía de cada Estado para administrar sus ingresos. La retención procederá cuando los gobiernos de los Estados así lo soliciten.

Sin embargo, el banco en caso de mora y no obtener -- contestación por parte del respectivo Estado, podrá gestionar ante la Secretaría de Hacienda y en aplicación de la garantía establecida por el contrato, que le sean enviadas las participaciones hasta la liquidación de los adeudos vencidos.

El Banco recibirá las cantidades que el acreditado le envíe sin importar si éstas son superiores o inferiores al monto de la mensualidad o del adeudo vencido si existiese. -- Los importes entregados en exceso no causan intereses a favor del acreditado.

4.3 Amortización semestral.

Los créditos se amortizarán semestralmente de acuerdo al contrato de crédito por lo que, transcurrido dicho período se procederá a efectuar un traspaso al rubro de amortizaciones vencidas, tanto del importe que la tabla señala como pago de capital, como la cantidad relativa a los intereses generados durante el período que la misma señala y que, como citamos anteriormente se fueron provisionando mensualmente.

La Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, establece que los traspasos a cartera vencida deberán efectuarse a los 30 días transcurridos desde el vencimiento, sin embargo, en la Institución se mantienen dentro de la cartera en la misma cuenta, pero como adeudos vencidos, y el traspaso se corre al día siguiente al vencimiento. Los traspasos a la cuenta de -- cartera vencida por estos préstamos son escasos ya que aunque constantemente los Estados y los Municipios caen en mora, la garantía de las participaciones en los impuestos los hace recuperables.

4.4 Adeudos vencidos.

Independientemente de que existan entregas pendientes de aplicar y de que éstas cubran el importe de la semestralidad, ésta se traspasará por procedimiento al adeudo vencido, para enseguida efectuar la aplicación correspondiente.

Cuando las entregas no sean suficientes para liquidar el capital vencido, éste causará intereses moratorios. Los -- contratos de crédito establecen que en caso de mora el crédito causará intereses moratorios a razón del x% anual, sin perjuicio de los intereses normales o sea, además de la tasa de interés normal. Formando parte de la tasa de interés moratoria se ha incluido en la Institución ambos porcentajes, denominándose como intereses corridos o normales vencidos, a la cantidad que se genera al aplicar la tasa normal sobre el capital vencido e intereses moratorios, a aquellos que se producen sobre el mismo concepto y a la tasa de mora.

A pesar de que los intereses vencidos en la amortización normal del crédito representan para el Banco un financiamiento adicional a los Estados y Municipios se ha optado -- por no cobrar intereses moratorios por este concepto. El fundamento para llevar a la práctica el cobro de pena moratoria sobre intereses no pagados a su vencimiento se basa en que el Banco actúa como agente financiero y como tal tiene que liquidar en su oportunidad los intereses de los financiamientos -- que obtuvo para a su vez otorgar créditos y al no recuperar -- éstos se ve obligado a conseguir nuevos recursos para sustituir los fondos que no le fueron reembolsados.

Además de que por ley está prohibido cobrar intereses sobre intereses, tratándose de obras de beneficio social esta práctica sería improcedente.

El cómputo de intereses moratorios se efectúa mensualmente sobre el saldo insoluto del capital vencido y éste causa intereses a partir del día siguiente al en que ocurrió su vencimiento y hasta la fecha de la entrega que lo liquida.

4.5 Aplicación de entregas.

El importe de las entregas efectuada por el acreditado se irá acumulando en cuenta denominada "entregas por aplicar" hasta el vencimiento de la semestralidad, en el supuesto de que no exista adeudo vencido, pues de lo contrario se aplicarán al momento de recibirse.

El orden que se utiliza para la aplicación de las entregas es el siguiente:

- a) gastos
- b) Intereses devengados sobre operaciones vencidas
- c) Intereses vencidos
- d) Capital vencido.

No se establece en el contrato de crédito el pago anticipado del mismo, pero este podrá darse en el caso de que el acreditado efectue entregas en exceso, hasta por el importe de varias semestralidades en cuyo caso y a solicitud del propio acreditado, se modificará la tabla de amortización o se liquidará el crédito. También le pueden ser devueltos los

remantes de sus entregas, después de las aplicaciones que procedan.

Aunque el registro contable de la aplicación de entregas se efectúa mensualmente, se toma en cuenta la fecha valor con que fueron recibidas.

4.6 Liquidación del crédito.

El crédito se liquida cuando se paga la última semestralidad de la tabla de amortización, ya sea anticipada o a su vencimiento, o bien el capital vencido si existiese.

La Gerencia de Crédito deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuando se liquide un crédito, que procede liberar de las participaciones en ingresos Federales de la entidad respectiva y por lo tanto darlo de baja en el registro de deuda pública.

4.7 Redocumentaciones y reconocimientos de adeudos.

Cuando los créditos sufren retrasos en sus pagos, constantemente caen en la imposibilidad de pagar al mismo tiempo los adeudos vencidos más su obligación mensual, ya que aquellos se han incrementado en forma considerable por los intereses moratorios generados durante el período de atraso.

Es por ello que para situarse ante la posibilidad de poder seguir cubriendo el crédito, el acreditado solicita al Banco una redocumentación en la cual se incluya el adeudo que tiene vencido, como nuevo capital por amortizar. Entre las variantes que se presentan en esta clase de operaciones se pue-

den citar las siguientes:

1o.- Redocumentar el capital insoluto no vencido y el total del adeudo vencido por el tiempo que falte para terminar la amortización original del crédito o sea, que no existe ampliación en el plazo, pudiendo cambiar la tasa de interés por la que rija en ese período de acuerdo al tipo de obra de que se trate o bien, conservar la misma tasa.

Para llevar a cabo esta operación se necesita la autorización del Consejo de Administración y firma de un nuevo convenio.

2o.- Redocumentar únicamente el adeudo vencido. En esta operación se capitalizan los importes que presente a una fecha determinada el adeudo vencido en un nuevo crédito el cual, aunque incrementará considerablemente su saldo por amortizar y por lo tanto los intereses que genere, permitirá al acreditado poder diferir en un plazo que él y el Banco consideren apropiado, el pago de un adeudo que ya era casi imposible cubrir, que estaba causando fuertes intereses moratorios y que afectaba sus participaciones en impuestos federales.

No necesita nuevo convenio de crédito, sino que se formaliza con un simple cruce de cartas entre el acreditado y el Banco. Su autorización la hace el Director General o el Gerente de Crédito.

3o.- Redocumentar varios créditos otorgados a un Estado o Municipio, generalmente para un mismo tipo de obra, estableciendo un nuevo crédito que consolide los adeudos vencidos y

por vencer de los anteriores. Es autorizado por el Consejo de Administración; se firma convenio y se establece una nueva tasa o una promedio de las anteriores.

4o.- En ocasiones los Municipios o los Estados atraviesan por un período de grave crisis económica por lo cual, solicitan al Banco, el diferimiento del período de amortización. Durante este lapso, únicamente pagarán los intereses que se generen sobre el saldo insoluto, y al término del período solicitado seguirá vigente la tabla de amortización original. También puede pactarse que durante el mencionado período no se paguen los intereses correspondientes, en cuyo caso, al término del mismo, se capitalizarán y se elaborará una nueva tabla de amortización donde se incluya el saldo insoluto a la fecha en que se solicitó el diferimiento, más los intereses que se generaron en ese tiempo, al cual se le ha denominado período de gracia.

C A P I T U L O 5

ASPECTOS CONTABLES

Con el fin de presentar el aspecto contable de los -- préstamos otorgados a Estados y Municipios, conviene a este -- trabajo tomar un ejemplo con datos virtuales, de acuerdo a -- los contratos de crédito y obra a los que nos hemos referido en los capítulos 2o. y 3o.

5.1 Catálogo de cuentas.

El catálogo de cuentas contiene una lista de los números y nombres de las cuentas que deben emplearse para el registro de las operaciones de la empresa; unifica el criterio de quienes lo manejan, no requiere de personal altamente especializado en contabilidad y facilita la formulación de los -- Estados Financieros. Es junto con el instructivo contable la base principal de la organización contable.

Como preámbulo al ejemplo que desarrollaré, analizaré parcialmente el catálogo de cuentas fijado por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, para uso de las Instituciones de Crédito que han adoptado la modalidad de Banca Múltiple, -- mismo que cabe aclarar, ha sido modificado a partir del 1o. -- de Enero de 1980.

Si bien, las modificaciones al catálogo no son sustanciales en relación al anterior, si presentan adiciones al mismo en su constitución agregando un nivel subsubsubcuenta para efectos de agrupar por sectores las operaciones más importantes que realizan las Instituciones de Crédito y en particular lo que se refiere a los grupos de: Bancos y Corresponsales, --

Cartera de Valores, Cartera de Créditos, Captación de Recursos, Depósitos y Préstamos de Bancos, Otros Préstamos y Obligaciones, Intereses Pagados e Intereses, Comisiones y Dividendos Cobrados.

A continuación presento los sectores que han sido establecidos para tal efecto, si bien, poco uso se hará de ellos en el ejemplo a seguir, considero de interés el conocimiento de los mismos:

- 10 Sector Público, No Financiero
 - 11 Gobierno Federal
 - 12 Gobierno del Departamento del D.F.
 - 13 Gobierno Estatal y Municipal
 - 14 Organismos descentralizados y Empresas de Participación Estatal.
- 20 Sector Financiero
 - 21 Banco de México, S.A.
 - 22 Banca Nacional
 - 23 Banca privada y mixta. De grupo
 - 24 Banca privada y mixta. Ajenas al grupo
 - 25 Otras entidades Públicas
 - 26 Otras entidades Privadas
- 30 Sector Privado, No financiero
 - 31 Empresas
 - 32 Particulares
- 40 Sector Externo
 - 41 Instituciones Financieras
 - 42 Empresas no financieras y particulares.

Es evidente que la inclusión de estos sectores en las principales operaciones que realizan las Instituciones de Crédito, constituyen un elemento indispensable en la formación de las estadísticas que requieren las autoridades del país, - por lo que la Comisión Nacional Bancaria los ha implantado para un mayor control.

Sería muy extenso y podría considerarse ocioso el citar todo el catálogo de cuentas vigente en el Banobras, ya -- que además de los niveles establecidos en cada cuenta por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, se han creado nuevas clasificaciones con el objeto de obtener una mayor y más profundo análisis de algunos conceptos, que por necesidades propias, se requieren para optimizar el control y la información en el Banco. Esto ha ocasionado un aumento sustancial en el volumen del mencionado Catálogo de Cuentas por lo que únicamente trataré de explicar a grandes rasgos la estructura del mismo y los grandes grupos que lo componen, para entrar en detalle de aquellos que así lo precisen para efectos de este -- trabajo.

El Catálogo ha sido elaborado, utilizando el primer - dígito para los grupos de cuentas como sigue:

- 1.- Activo
- 2.- Pasivo
- 3.- Cuentas complementarias de activo
- 4.- Cuentas de capital y reservas de capital
- 5.- Cuentas de resultados
- 6.- Cuentas de orden

Dentro del grupo del activo se conforman nuevas clasificaciones tomando como referencia el segundo dígito:

- 12 Cartera de Valores
- 13 Cartera de Créditos
- 14 Futuros y reportos
- 15 Deudores Diversos
- 16 Otras inversiones
- 17 sin asignación
- 18 Mobiliario y equipo e inmuebles
- 19 Pagos anticipados y cargos diferidos

Por lo que se refiere al pasivo podemos distinguir -- las siguientes clasificaciones:

- 21 Captación de recursos del público
- 22 Depósitos y Préstamos de Bancos
- 23 Otros depósitos y obligaciones
- 24 Futuros y reportos
- 25 Reservas y provisiones para Obligaciones diversas
- 26 Créditos diferidos

Dentro de las cuentas complementarias de activo se -- tiene como único rubro:

- 31 Estimaciones para depreciaciones y castigos.

Las cuentas de capital y reservas se subdividen en:

- 41 Capital no exhibido y pérdida líquida de ejercicios anteriores
- 42 Capital Social
- 43 Reservas

Las cuentas de resultados han sido agrupadas de la siguiente forma:

51 Cuentas de resultados deudoras

52 Cuentas de resultados acreedoras

Por último en las cuentas de orden se presentan:

61 Cuentas de contingencia deudoras

62 Cuentas deudoras de valores en depósito, custodia o administración

63 Cuentas deudoras de registro

64 Cuentas acreedoras de contingencia

65 Cuentas acreedoras de valores en depósito, custodia o administración

66 Cuentas acreedoras de registro

Como en este trabajo nos hemos referido básicamente a créditos, por último citaré la clasificación que establece el catálogo de cuentas para estas operaciones:

1301 Descuentos

1302 Préstamos Quirografarios

1303 Préstamos con Colateral

1304 Préstamos Prendarios

1305 Créditos Simples y créditos en cuenta corriente

1306 Préstamos con garantía de unidades industriales

1307 Créditos de Habilitación o Avío

1308 Créditos Refaccionarios

1309 Préstamos inmobiliarios a empresas de producción de bienes o servicios

- 1310 Préstamos para la vivienda
- 1311 Otros créditos con garantía inmobiliaria
- 1312 Créditos personales al consumo
- 1313 Préstamos al personal de la Institución
- 1314 Cartera Vencida
- 1315 Adeudos por amortizaciones vencidas
- 1316 Otros adeudos vencidos
- 1350 Préstamos con Fideicomiso de garantía (autorización - especial para el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. por ser la única Institución que tiene este tipo de operación).

Así como al Banobras se la ha autorizado esta última cuenta para el control de operaciones especiales y de uso exclusivo, es probable que a otras Instituciones sobre todo las Nacionales, se les hayan autorizado rubros específicos por la complejidad de las operaciones que llevan a cabo y que no se realizan en los Bancos Privados.

5.2 Instructivo de cuentas

En el instructivo contable se presenta una amplia explicación de los conceptos por los cuales una cuenta se carga o se abona, la naturaleza de su saldo, los documentos que originan su afectación, y su presentación en los Estados Financieros.

A continuación se analiza brevemente las cuentas, subcuentas, subsubcuentas, etc. que aplicaremos en el caso práctico como un pequeño instructivo:

1101.- CAJA

El movimiento de esta cuenta no representa mayor variación en cuanto al concepto general que de ella se tiene, ya que se -- carga del ingreso en efectivo y se abona por los pagos que se hagan también en efectivo.

1103.- BANCOS

También se identifica con el concepto general, se carga por -- los depósitos en las cuentas de cheques y se abona por la ex- pedición de dichos documentos.

1103 01.- BANCO DE MEXICO, DEPOSITOS SIN INTERESES

Se refiere a las transacciones que se hagan con Banco de Méxi- co sin fin específico.

1103 04.- DEL PAIS**1103 04 01.- DEL GRUPO**

Para las instituciones de Banca múltiple que efectúan opera- ciones dentro del grupo.

1103 04 02.- AJENOS AL GRUPO

Para operaciones que se realizan con Instituciones ajenas al grupo.

1105.- DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

Comprende los documentos que se reciben con motivo de las --- transacciones y que sean a cargo de otros Bancos o Institucio- nes.

1105 01.- COMPENSABLES POR CAMARA

Que se presentan a la cámara de compensación local, para su - cobro.

1105 02.- NO COMPENSABLES

Giros, documentos a cargo de Bancos de otra entidad, etc. Generalmente se depositan en cuentas de cheques en otros Bancos, los cuales se encargan de la gestión de cobro.

1350.- PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

Como ya se especificó, cuenta especial autorizada al Banobras para el control de créditos otorgados con esta característica o sea, mediante contrato y con garantía de un fideicomiso que asegure su recuperación.

1350 10.- AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTIA

Todos los préstamos otorgados a los Gobiernos de Estados y Municipios, tienen prácticamente la garantía del Gobierno Federal para su recuperación si bien, esta es a través de las participaciones de los impuestos relativos a las diferentes entidades Federativas.

1350 10 00.-

Este nivel no tiene asignación porque es privativo su manejo por la Comisión Nacional Bancaria, no pudiendo el Banco asignarlo para sus necesidades.

1350 10 00 02.- PARA OBRAS DE SERVICIO PUBLICO

Clasificación específica para este tipo de créditos.

1350 10 00 02 01.- PERIODO DE INVERSION

Para control de los créditos que se encuentran en esta etapa.

1350 10 00 02 01 01.- CAPITAL

Por todas aquellas partidas que se ejerzan contra el monto de los créditos.

1350 10 00 02 01 01 01.- EJERCIDO EN OBRA

Representa la parte del crédito que se ha ejercido por concepto de pago de estimaciones de obra y de todos aquellos que se consideran como parte de la misma.

1350 10 00 02 01 01 02.- EJERCIDO EN INTERESES

Corresponde a los intereses que se han cargado al crédito, -- calculados sobre los saldos dispuestos y que se han capitalizado como parte ejercida.

1350 10 00 02 01 01 03.- EJERCIDO EN COMISIONES Y GASTOS

Representa las afectaciones que por estos conceptos se han hecho al crédito y que forman parte del capital.

1350 10 00 02 01 02.- ANTICIPOS

Para control de los anticipos que el Banco ha otorgado de --- acuerdo a los contratos de obra celebrados. Esta cuenta se -- abona por los descuentos que se hagan a la contratista, proveedor de materiales o persona a quien se haya otorgado el anticipo, al presentarse las estimaciones.

Los conceptos correspondientes al nivel 01.- Capital, se acreditan cuando se efectue el cierre del período de inversión.

1350 10 00 02 02.- PERIODO DE AMORTIZACION

Para control de los créditos que se encuentran en recuperación.

1350 10 00 02 02 01.- CAPITAL POR AMORTIZAR

Corresponde al saldo insoluto o capital por amortizar del crédito . En todo momento deberá ser igual al que presente la tabla de amortización. Al vencimiento semestral se efectúa el - traspaso a amortizaciones vencidas.

1350 10 00 02 02 02.- AMORTIZACIONES VENCIDAS

Una vez vencida la semestralidad se traspasa a este rubro; si existen entregas por aplicar se afectan a los importes que -- presente este concepto, en caso contrario permanecerán como -- saldo vencido.

1350 10 00 02 02 02 01.- POR CAPITAL

Representa el capital vencido no pagado.

1350 10 00 02 02 02 02.- POR INTERESES

Por los intereses normales devengados y vencidos, no pagados.

1350 10 00 02 02 02 03.- INTERESES SOBRE OPERACIONES VENCIDAS

En este concepto se cargan los intereses sobre el capital ven-- cido a la tasa de interés normal, abonándose de las entregas.

1502.- DEUDORES POR INTERESES SOBRE PRESTAMOS VIGENTES

Cuenta específica para registrar las provisiones de intereses a cuenta de los vencimientos mensuales, trimestrales, semes-- trales, etc.

1502 50.- POR PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

Para el registro de provisiones de intereses por este tipo de créditos.

1502 50 10.-AL GOBIERNO FEDERAL O CON SU GARANTIA

Subcuenta específica, acorde con la cuenta de capital.

1502 50 10 02.- ESTADOS Y MUNICIPIOS**1502 50 10 02 01.- PERIODO DE INVERSION**

En esta subcuenta se registrarán aquellos intereses que se ga-- neren durante el período de inversión, siempre y cuando el -- contrato de crédito respectivo así lo establezca, ya que como

hemos visto anteriormente, cuando son capitalizables se cargan a la cuenta 1350. Se abona de todos los pagos que haga el acreditado o, del traspaso por cierre del período de inversión.

1502 50 10 02 02.- PERIODO DE AMORTIZACION

Se controlan en esta cuenta las provisiones mensuales a cuenta del vencimiento semestral, se abona por el traspaso a la cuenta de senestralidades vencidas por intereses.

1506.- DEUDORES POR INTERESES SOBRE OPERACIONES VENCIDAS

En esta cuenta se registran los intereses moratorios calculados sobre el capital vencido que presente la cuenta 1350, a la tasa de mora establecida. Se abona por los pagos que haga el acreditado.

1506 00 00.-

Niveles invalidados por ser de uso exclusivo de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

1506 00 00 04.- PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

Nivel establecido para el control de los moratorios generados por este tipo de créditos.

1506 00 00 04 01.- ESTADOS Y MUNICIPIOS

2301.- CHEQUES DE CAJA

Son aquellos que expide una Institución de crédito, a cargo de ella misma o sea, girador y girado a la vez. Se carga por los importes de cheques que le sean presentados para su cobro y se abona de la expedición de los mismos.

2308.- DEPOSITOS EN GARANTIA

2308 02.- POR OPERACIONES DE CREDITO

2308 02 01.- EN EFECTIVO

2308 02 01 04.- CONTRATISTAS, GOBIERNOS DE ESTADOS Y MPIOES.

Esta cuenta controla las retenciones que por concepto de fondo de garantía se hace a las contratistas. Se abona de las -- cantidades retenidas y se carga por la devolución que de éstas se haga.

2311.- ACREEDORES DIVERSOS

2311 05.- OTROS ACREEDORES

2311 05 00.-

Nivel invalidado

2311 05 00 11.- CONTABILIDAD DE CREDITOS

Esta cuenta se destina para el registro de diversos acreedores generados por los créditos. Entre otros conceptos se controlan las disponibilidades de los créditos una vez que se ha cerrado el período de inversión y aún quedan por ejercer varios pagos que afectan al total del crédito ejercido. Se cargará de los pagos de estimaciones y otras aplicaciones.

2311 50.- APLICACIONES POR EFECTUAR

2311 50 03.- A PRESTAMOS CON FIDELICOMISO DE GARANTIA

2311 50 03 01.- ESTADOS Y MUNICIPIOS

En este rubro se registran las entregas que van haciendo los acreditados como abonos mensuales a cuenta de la semestralidad. Los cargos a esta cuenta corresponden a la aplicación de las entregas a los adeudos vencidos.

2325.- DEPOSITOS PARA SERVICIO DE CAJA Y TESORERIA

2325 53.- OTROS DEPOSITOS

Este nivel constituye también una autorización especial para el Banco, ya que normalmente las cuentas de cheques se manejan en la cuenta 2101 específica para este caso. En esta subcuenta se acreditan los pagos que se hagan a contratistas, -- proveedores, autoridades Municipales o Gubernamentales y a -- todas aquellas personas a las cuáles el Banco efectúe pagos. Se carga por los cheques que los distintos acreditados giren contra los depósitos efectuados.

2503.- PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

2503 01.- PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

2503 01 00.-

Nivel invalidado

2503 01 00 01.- POR RENDIMIENTOS DEL CAPITAL

2503 01 00 01 06.- RETENCIONES A CONTRATISTAS

Esta cuenta se abona de las retenciones hechas a contratistas por pagos efectuados de acuerdo a la Ley del Impuesto sobre la Renta; se cargará por el entero mensual que se efectúa a la Secretaría de Hacienda y Cdto. Público.

3102.- ESTIMACION PARA CASTIGO DE CREDITOS Y OTROS ADEUDOS

3102 02.- DE INTERESES

3102 02 00.-

Nivel invalidado

3102 02 00 04.- PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

3102 02 00 04 01.- ESTADOS Y MUNICIPIOS

A esta cuenta se acreditará la provisión de intereses morato-

rios como una reserva que como ya vimos anteriormente se carga a deudores diversos. No afecta resultados sino hasta su cobro, se carga por los cobros realizados.

5201.- INTERESES COBRADOS

5201 50.- POR PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

Se abona por las provisiones mensuales de intereses sobre capital ejercido en período de inversión, normales sobre capital por amortizar, de intereses normales sobre capital vencido y de los intereses moratorios cobrados. Se carga por el -- traspaso anual a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

5202.- COMISIONES COBRADAS

5202 50.- POR PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

5202 50 00.-

Nivel invalidado

5202 50 00 04.- ESTADOS Y MUNICIPIOS

Registra los productos provenientes del 1% por concepto de -- gastos de inspección y vigilancia que se carga a los créditos en el pago de estimaciones presentadas.

6202.- VALORES EN GARANTIA

6202 01.- EN GUARDA

A través de ésta, se controlan las fianzas que han adquirido las compañías constructoras tanto, para garantizar la recuperación de los anticipos como la calidad de la obra que desarrollan, se carga por las nuevas fianzas que se obtienen y se abona de las que se vencen.

6301.- APERTURA DE CREDITOS

6301 50.- PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA

Esta cuenta se utiliza para el control de la disponibilidad o saldo no ejercido de los créditos otorgados. Se carga de los importes originales y se abona de las partidas que se ejercen de los mismos, ya sea por capital, intereses o comisiones y gastos. Los anticipos disminuyen la disponibilidad pero no aumentan el saldo ejercido sino hasta que son comprobados.

6330.- CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS**6330 00 00.-****Niveles invalidados****6330 00 00 03.- CONTRATOS DE OBRA CELEBRADOS CON LA INTERVEN-
CION DEL BANCO**

A través de ésta se controlarán los contratos de obra, su importe original, los pagos por obra realizada y el saldo representará la parte de la obra que falta por terminar. Se carga de los nuevos contratos y de las ampliaciones a éstos, y se abona de las estimaciones que se presenten para cobro.

**6330 00 00 04.- CONTRATOS DE SUMINISTRO DE MATERIALES, CELE-
BRADOS CON LA INTERVENCION DEL BANCO.**

En esta cuenta se controlarán los contratos indicados en el rubro.

6501.- DEPOSITANTES DE VALORES EN GARANTIA

Contracuenta de la de registro de garantías.

6601.- ACREEDORES POR CREDITOS CONCEDIDOS

Contracuenta de la que controla la disponibilidad de los créditos.

6630.- REGISTRO DE CONCEPTOS DIVERSOS NO ESPECIFICADOS

Contracuenta de las que controlan los importes de los contratos de obra y suministro de materiales.

5.3 Caso práctico.

El Municipio "H" solicita y obtiene un crédito del -- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. por - - - \$50'000,000.00 para llevar a cabo obras de pavimentación y -- guarniciones en banquetas, en esa localidad. Se destinan - -- \$46'000,000.00 para obra y \$4'000,000.00 para intereses y gags -- tos conexos durante el período de inversión, siendo la tasa - de interés del 16% anual, pagaderos mensualmente con cargo al -- crédito.

El período de inversión se estima en 6 meses, en tanto que la amortización se efectuará en un plazo de 5 años mediante pagos semestrales iguales y sucesivos a capital e intereses, cubiertos con abonos mensuales. Se firma el contrato de crédito el 15 de Enero de 1980.

Se celebran concursos de obra con la presencia de varias compañías en cada uno de ellos. El depósito para concursar se fija en \$500,000.00 en efectivo.

De los concursos resultan ganadoras las siguientes:
Cía. Constructora del Sur, S.A. quién celebra un contrato de obra por \$20'000,000.00
Estructuras y Cimentaciones de México, S.A. cuyo contrato de obra será por \$16'000,000.00

Materiales y Maquinaria para Contratistas, S.A. por lo que se refiere a suministro de materiales y cuyo monto asciende a -- \$10'000,000.00

Se entregará un anticipo del 25% que le será descontado de las estimaciones que presenten en un 30% y entregarán una fianza que garantice su recuperación.

La entrega de los anticipos ocurre en las siguientes fechas:

Cía. Constructora del Sur, S.A. el 4 de Febrero de -- 1980 por \$5'000,000.00

Estructuras y Cimentaciones de México, S.A. el 15 de Febrero de 1980 por \$4'000,000.00

La Cía. Constructora del Sur, S.A. presenta 4 estimaciones de obra, las cuales detallamos a continuación:

Estimación No. 1

Fecha: 22 de Marzo de 1980

Importe: \$3'642,911.28

Amortización anticipo: \$1'092,873.38 (30% s/impte.)

Ret. Fondo de garantía: \$182,145.56 (5% s/impte.)

Impuesto retenido: \$88,795.96 (Impte. menos anticipo menos fdo. de gta., el resultado por 3.75%)

Cargo por gastos de insp.: \$36,429.11 (1% s/impte.)

Pago neto a la contratista: \$2'279,096.38 (resultado para obtener el impuesto, menos el importe del impuesto).

Estimación No. 2 de fecha 17 de Abril de 1980

Importe \$5'294,122.06 Anticipo \$1'588,236.62

Fdo. de Gtía. \$264,706.10 gastos \$52,941.22

Impto. \$129,044.22 pago \$3'312,135.12

Estimación No. 3 del 11 de Mayo de 1980

Importe \$4'328,576.42 Anticipo \$1'298,572.96

Fdo. de Gtía. \$216,428.82 gastos \$43,285.77

Impto. \$105,509.05 pago \$2'708,065.59

Estimación No. 4 de fecha 23 de Junio de 1980

Importe \$6'734,390.24 anticipo \$1'020,317.04

Fdo. de Gtía. \$336,719.52 gastos \$67,343.90

Impto. \$201,650.77 pago \$5'175,702.91

Estructuras y Cimentaciones de México, S.A. presenta por su parte 3 estimaciones de obra, en las fechas y por los importes que se indican a continuación:

Estimación No. 1 del 2 de Abril de 1980

Impto. \$3'911,418.40 anticipo \$1'173,425.52

Fdo. de Gtía. \$195,570.92 gastos \$39,114.18

Impto. \$95,340.82 pago \$2'477,081.14

Estimación No. 2 de fecha 6 de Junio de 1980

Impto. \$4'850,962.91 anticipo \$1'455,288.87

Fdo. de Gtía. \$242,548.15 gastos \$48,509.63

Impto. \$118,242.22 pago \$3'034,883.67

Estimación No. 3 del 11 de Agosto de 1980

Impto. \$7'237,618.69 anticipo \$1'371,285.61

Fdo. de Gtía. \$361,880.93 gastos \$72,376.19

Impto. \$206,416.96 pago \$5'298,035.19

Por lo que respecta a la entrega de materiales, ésta se efectúa en dos partidas de \$5'000,000.00 cada una, el 8 - de Febrero y 20 de Abril de 1980.

El cierre del período de inversión ocurre el 31 de - Julio de 1980.

5.4 Asientos contables.

No. 1 - -18 de Enero de 1980- -

6301 50

\$50'000,000.00

a 6601

\$50'000,000.00

Por la apertura de crédito otorga
do al Municipio "H" para obras de
pavimentación, al 16% anual con -
carga al cdto., 6 meses de inver-
sión y 5 años de amortización,
impte. obra \$46'000,000.00,
impte. ints. y gtos. \$4'000,000.00
docto. fuente: copia contrato
datos para aux: los ya citados.

No. 2 - -21 de Enero de 1980- -

1101

5'000,000.00

a 2308 02 01 01

5'000,000.00

Depósitos que hacen las contra--
tistas, para su intervención en
el concurso de la obra de pavi-
mentación en el Municipio "H".

docto. fuentes: copia del recibo -
expedido a los participantes.

datos del aux: nombre de la cons-
tructora y obra que se pone en --
concurso.

No. 3- -22 de Enero de 1980- - -

2308 02 01 01 \$ 4'000,000.00

A 2301 \$ 4'000,000.00

Devolución de los depósitos en --
gía. a los participantes del con-
curso, no ganadores.

docto. fuentes: copia de los che--
ques de caja expedidos.

datos: nombre de la obra que se po-
ne en concurso.

No. 4- -25 de Enero de 1980- - -

6330 00 00 03 36'000,000.00

6330 00 00 04 10'000,000.00

A 6630 46'000,000.00

Contratos de obra y suministro de
materiales, celebrados entre las
cias. constructoras y proveedoras
de materiales, de la obra de pavi-
mentación en el Municipio "H" con
la intervención del Banco.

docto. fuentes: copia de los con--
tratos.

datos: nombre de la contratista,
No. y nombre del acreditado y --
obra a realizar.

No. 5- -25 de Enero de 1980- - -

6202 01 \$ 9'000,000.00

a 6502 \$ 9'000,000.00

Fianzas entregadas por las cías.
contratistas para garantizar la
recuperación de los anticipos en
tregados.

docto. fuente: copia de la fianza

datos: nombre de la contratista,
No. de la poliza y nombre de la
cía. afianzadora.

No. 6- -4 de Febrero de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 02 5'000,000.00

a 1103 04 01 (22) 4'812,500.00

a 2503 01 00 01 06 187,500.00

Pago a Cía. Constructora del Sur
S.A. por concepto de anticipo pa-
ra iniciación de obras.

docto. fuente: recibo de anticipo
y copia del aviso al Banco para -
abono en cuenta.

datos: No. de cuenta del Banco, -
No. del crédito y nombre del acre

ditado, nombre de la constructora a quien se le otorga el anticipo.

No. 7- -8 de Febrero de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01 \$ 5'000,000.00

1350 10 00 (13) 02 01 01 03 50,000.00

6601 5'050,000.00

6630 5'000,000.00

a 2301 \$ 5'000,000.00

a 5202 50 00 (13) 04 50,000.00

a 6301 50 5'050,000.00

a 6330 00 00 04 5'000,000.00

Pago de factura No. 10487 por envío de materiales al Municipio - "H", por Materiales y Maquinaria para contratistas, S.A.

docto. fuente: factura y copia - del cheque.

datos: No. y nombre del acreditado.

No. 8- -15 de Febrero de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 02 4'000,000.00

a 2325 53 3'850,000.00

a 2503 01 00 01 06 150,000.00

Líquido a Estructuras y Cementaciones de México, S.A. de su re-

cibo por anticipo, en relación -
con las obras del Municipio "H".

No. 9 -25 de Febrero de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 02 \$ 102,600.00

6601 102,600.00

a 5201 50 00 (13) \$ 102,600.00

a 6301 50 102,600.00

Cálculo de inta. s/saldos ejerci
dos a esta fecha al 16% anual.

4 ds. 4/8 Feb. s/5'000,000.00

7 ds. 8/15 Feb. s/10'050,000.00

10 ds. 15/25 Feb. s/14'050,000.00

No. 10 -20 de Marzo de 1980- - -

2503 01 00 01 06 337,500.00

a 2301 337,500.00

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto.

Público del impto. retenido a --

contratistas durante el mes de -

Febrero del actual.

docto. fuentes: copia de la decla
ración y del cheque con que se -
pagó.

datos: ninguno.

No. 11 - -22 de Marzo de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01 3'642,911.28

1350 10 00 (13) 02 01 01 03 36,429.11

6601	\$ 3'679,340.39
6630	3'642,911.28
■ 1350 10 00 (13) 02 01 02	\$ 1'092,873.38
■ 1103 04 01 (22)	2'279,096.38
■ 2308 02 01 04	182,145.56
■ 2503 01 00 01 06	88,795.96
■ 5202 50 00 (13) 04	36,429.11
■ 6301 50	3'679,340.39
■ 6330 00 00 03	3'642,911.28

Estimación No. 1 de Cía. Constructora del Sur, S.A.

No. 12 - -25 de Marzo de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 02	192,149.96
6601	192,149.96
■ 5201 50 00 (13)	192,149.96
■ 6301 50	192,149.96

Cálculo de ints. s/saldos ejercidos a esta fecha al 16% anual.

27 ds. 25 feb.

22 Mzo. s/14'152,600.00

3 ds. 22-25 Mzo. s/16'739,067.01

No. 13 - -2 de Abril de 1980- - -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01	3'911,418.40
1350 10 00 (13) 02 01 01 03	39,114.18
6601	3'950,532.58
6630	3'911,418.40

■ 1350 10 00 (13) 02 01 02	\$ 1'173,425.52
■ 2308 02 01 04	195,570.92
■ 2325 53	2'477,081.14
■ 2503 01 00 01 06	95,340.82
■ 5202 50 00 (13) 04	39,114.18
■ 6301 50	3'950,532.58
■ 6330 00 00 03	3'911,418.40

Pago estimación No. 1 a Estructuras y Cimentaciones de México, S. A.

No. 14 - -17 de Abril de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01	\$ 5'294,122.06
1350 10 00 (13) 02 01 01 03	52,941.22
6601	5'347,063.28
6630	5'294,122.06

■ 1350 10 00 (13) 02 01 02	1'588,236.62
■ 1103 04 01 (22)	3'312,135.12
■ 2308 02 01 04	264,706.10
■ 2503 01 00 01 06	129,044.22
■ 5202 50 00 (13) 04	52,941.22
■ 6301 50	5'347,063.28
■ 6330 00 00 03	5'294,122.06

Pago estimación No. 2 de la Cía. Constructora del Sur, S.A. en relación con las obras de pavimentación del Municipio "H".

No. 15 - -21 de Abril de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01	\$ 5'000,000.00
1350 10 00 (13) 02 01 01 03	50,000.00
6601	5'050,000.00
6630	5'000,000.00

■ 2301	\$ 5'000,000.00
■ 5202 50 00 (13) 04	50,000.00
■ 6301 50	5'050,000.00
■ 6330 00 00 04	5'000,000.00

Pago factura No. 11318 por envío de materiales al Municipio "H" para las obras de pavimentación.

No. 16 - -21 de Abril de 1980- -

2503 01 00 01 06	88,795.96
------------------	-----------

■ 2301	88,795.96
--------	-----------

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto. Público del impuesto retenido a contratistas durante el mes de - Marzo del actual.

No. 17 - -25 de Abril de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01	278,769.15
-----------------------------	------------

6601	278,769.15
------	------------

■ 5201 50 00 (13)	278,769.15
-------------------	------------

■ 6301 50	278,769.15
-----------	------------

Cálculo de ints. s/saldos ejercidos a esta fecha al 16% anual.

7 ds. 25mzo.

2 Abr. s/16'931,216.97

15 ds. 2-17 Abr.s/19'708,324.03

3 ds. 18-20 Abr.s/23'467,150.69

5 ds. 21-25 Abr.s/28'537,150.69

No. 18 - -11 de Mayo de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01 \$ 4'328,576.42

1350 10 00 (13) 02 01 01 03 43,285.77

6601 4'371,862.19

6630 4'328,576.42

■ 1103 04 01 (22) \$ 2'708,065.59

■ 1350 10 00 (13) 02 01 02 1'298,572.96

■ 2308 02 01 04 216,428.82

■ 2503 01 00 01 06 105,509.05

■ 5202 50 00 (13) 04 43,285.77

■ 6301 50 4'371,862.19

■ 6330 00 00 03 4'328,576.42

Pago estimación No. 3 a Cía. -

Constructora del Sur, S.A. en
relación con las obras de pavi-
mentación del Municipio "H".

No. 19 - -20 de Mayo de 1980- -

2503 01 00 01 06 224,385.04

■ 2301 224,385.04

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto.

Público del impuesto retenido a

contratistas durante el mes de -
Abril del actual.

No. 20 - -26 de Mayo de 1980- - -

1350 10 00 (13) 02 01 01 02	\$	403,068.29
6601		403,068.29
■ 5201 50 00 (13)	\$	403,068.29
■ 6301 50		403,068.29

Cálculo de ints. s/saldos ejerci-
dos a esta fecha al 16% anual.

16 ds. 26 Abr.-

11 Mayo s/28'795,919.84

14 ds. 11-25 Mayo s/31'869,209.07

No. 21 - -6 de Junio de 1980- - -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01	4'850,962.91
1350 10 00 (13) 02 01 01 03	48,509.63
6601	4'899,472.54
6630	4'850,962.91
■ 1350 10 00 (13) 02 01 02	1'455,288.87
■ 2308 02 01 04	242,548.15
■ 2325 53	3'034,883.67
■ 2503 01 00 01 06	118,242.22
■ 5202 50 00 (13) 04	48,509.63
■ 6301 50	4'899,472.54
■ 6330 00 00 03	4'850,962.91

Pago estimación No. 2 a Estructu-
ras y Cimentaciones de México, -

S.A. en relación con las obras -
de pavimentación en el Municipio
"H".

No. 22 - -20 de Junio de 1980- -

2503 01 00 01 06 \$ 105,509.05

a 2301 \$ 105,509.05

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto.
Público del impto. retenido a --
contratistas durante el mes de -
Mayo del actual.

No. 23 - -23 de Junio de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 01 6'734,390.24

1350 10 00 (13) 02 01 01 03 67,343.90

6601 6'801,734.14

6630 6'734,390.24

a 1350 10 00 (13) 02 01 02 1'020,317.04

a 1103 04 01 (22) 5'175,702.91

a 2308 02 01 04 336,719.52

a 2503 01 00 01 06 201,650.77

a 5202 50 00 (13) 04 67,343.90

a 6301 50 6'801,734.14

a 6330 00 00 03 6'734,390.24

Pago estimación No. 4 a Cía Cong
structora del Sur, S.A. en rela-
ción con las obras de pavimenta-
ción en el Municipio "H".

No. 24 - -25 de Junio de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 02 \$ 464,520.30

6601 464,520.30

■ 5201 50 00 (13) \$ 464,520.30

■ 6301 50 464,520.30

Cálculo de ints. s/saldos ejerci

dos a esta fecha al 16% anual

11 ds. 26 Mayo-

6 Junio s/\$32'272,277.36

17 ds. 7-23 Jun. s/35'716,461.03

2 ds. 24-25 Jun. s/41'497,878.13

No. 25 - -28 de Junio de 1980- -

6502 5'000,000.00

■ 6202 01 5'000,000.00

Cancelación de fianza entregada
por la Cía. Constructora del Sur
S.A. por haberse amortizado el -
anticipo respectivo.

No. 26 - -20 de Julio de 1980- -

2503 01 00 01 06 322,892.99

■ 2301 322,892.99

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto.
Público del impto. retenido a
contratistas durante el mes de
Junio del actual.

No. 27 - -25 de Julio de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 02	\$	559,498.65
6601		559,498.65
■ 5201 50 00 (13)	\$	559,498.65
■ 6301 50		559,498.65

Cálculo de ints. s/saldos ejerci
dos a esta fecha al 16% anual

30 ds. 25 Jun. a 25 Jul. - - - -
s/41'962,398.43

No. 28 - -30 de Julio de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 01 01 02	94,493.10
6601	94,493.10
■ 5201 50 00 (13)	94,493.10
■ 6301 50	94,493.10

Cálculo de ints. s/saldos ejerci
dos a esta fecha al 16% anual

5 ds. 26-30 Jul. s/42'521,897.08
por cierre del período de inver-
sión.

No. 29 - -30 de Julio de 1980- -

1350 10 00 (13) 02 02 01	50'000,000.00
6601	7'383,609.82
■ 1350 10 00 (13) 02 01 01 01	38'762,381.31
■ 1350 10 00 (13) 02 01 01 02	2'095,099.45
■ 1350 10 00 (13) 02 01 01 03	387,623.81
■ 2311 05 00 10	8'754,895.43
■ 6301 50	7'383,609.82

Registro del cierre de período -
de inversión del cdto. otorgado
al Ayuntamiento "H" para obras -
de pavimentación.

No. 30 -11 de Agosto de 1980- -

2311 05 00 10

\$ 7'309,994.88

6330

7'237,618.69

a 1350 10 00 (13) 01 02

\$ 1'371,285.61

a 2308 02 01 04

361,880.93

a 2325 53

5'298,035.19

a 2503 01 00 01 06

206,416.96

a 5202 50 00 (13) 04

72,376.19

a 6330 00 00 03

7'237,618.69

Pago estimación No. 3 a Estructu
ras y Cimentaciones de México,
S.A. en relación con las obras -
de pavimentación en el Municipio
"H".

No. 31 - -28 de Agosto de 1980- -

6502

4'000,000.00

a 6202 01

4'000,000.00

Cancelación de fianza entregada -
por Estructuras y Cimentaciones -
de México, S.A en virtud de haber
amortizado el anticipo que le fué
otorgado.

No. 32 - -31 de Agosto de 1980- -

1502 50 10 02 02 \$ 666,666.65

■ 5201 50 00 (13) \$ 666,666.65

Provisión de ints. por el mes de Agosto actual, según tabla de -- amortización.

NOTA: Esta asiento se repite para los Nos. 33 a 37 por importe de \$666,666.67 en los meses de Sept./80 a Enero de 1981.

No. 32 bis-20 de Sept. de 1980- -

2503 01 00 01 06 206,416.96

■ 2301 206,416.96

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto. Público del impte. retenido a -- contratistas durante el mes de - Agosto del actual.

No. 36 bis- -12 de Enero de 1981-

1105 02 1'500,000.00

■ 2311 50 03 01 1'500,000.00

Reembolso que nos hace el Municipio "H" para aplicación de su --- adeudo vencido.

No. 38 - -31 de Enero de 1981- -

1350 10 00 (13) 02 02 02 01 3'451,474.43

1350 10 00 (13) 02 02 02 02 4'000,000.00

■ 1350 10 00 (13) 02 02 01		\$ 3'451,474.43
■ 1502 50 10 02 02		4'000,000.00
Traspaso a amortizaciones vencidas por el importe de la primera semestralidad con vencimiento en esta fecha.		
No. 39 - -31 de Enero de 1981-		
2311 50 03 01	\$ 1'500,000.00	
■ 1350 10 00 (13) 02 02 02 02		1'500,000.00
Aplicación de la entrega efectuada por el Municipio "H" para disminución del adeudo vencido.		
No. 40 - -29 de Feb. de 1981- -		
1502 50 02 02	620,647.00	
■ 5201 50 00 (13)		620,647.00
Provisión de ints. del presente mes según tabla de amortización.		
No. 41 - -29 de Feb. de 1981- -		
1350 10 00 (13) 02 02 03	46,019.65	
1506 00 00 04	34,514.74	
■ 3102 02 00 04 01		34,514.74
■ 5201 50 00 (13)		46,019.65
Cómputo de intereses sobre operaciones vencidas (capital) como sigue:		

30 ds. 16% an. s/\$3'451,474.43		
30 ds. 12% an. s/\$3'451,474.43		
No. 42 - -28 de Feb. de 1981- -		
2311 05 00 10	\$ 1'374,800.55	
2311 50 03 01		\$ 1'374,800.55
Traspaso que hacemos de parte -		
de la disponibilidad del crédito		
otorgado al Municipio "H", -		
de acuerdo a su solicitud, para		
aplicar al adeudo vencido que -		
reporta su cred. a esta fecha.		
No. 43 - -28 de Feb. de 1981- -		
2311 50 03 01	1'374,800.55	
3102 00 04 01	34,514.74	
1350 10 00 (13) 02 02 02 02		1'294,366.16
1350 10 00 (13) 02 02 02 03		46,019.65
1506 00 00 04		34,514.74
5201 50 00 (13)		34,514.74
Aplicación de entrega al adeudo		
vencido del crédito otorgado al		
Municipio "H".		
No. 44 - -30 de Junio de 1981- -		
2308 02 01 04	1'000,000.00	
2503 01 00 01 06		37,500.00
2301		962,500.00
Devolución del fondo de garantía		

a la Cía. Constructora del Sur,
S.A. en relación con las obras
de pavimentación del Municipio
"H".

No. 45 - -20 de Julio de 1981-

2503 01 00 01 06

\$ 37,500.00

a 2301

\$ 37,500.00

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto.
Público del impto. retenido a -
contratistas durante el mes de
Junio del actual.

No. 46 - -30 de Agosto de 1981- -

2308 02 01 04

800,000.00

a 2301

770,000.00

a 2503 01 00 01 06

30,000.00

Devolución del fondo de garantía
a Estructuras y Cimentaciones de
México, S.A. en relación con las
obras de pavimentación del Municipi
pio "H".

No. 47 - -20 de Sept. de 1981- -

2503 01 00 01 06

30,000.00

a 2301

30,000.00

Entero a la Sec. de Hda. y Cdto.
Público del impto. retenido a --
contratistas en Sept. del actual.

5.5 Registros contables.

En virtud de que el continuar con el caso que he presentado sería muy extenso y además, no presentaría ninguna -- operación novedosa sino puramente movimientos repetitivos, -- considero que para los fines que persigo en este trabajo, es suficiente con los asientos que he descrito, para una completa comprensión del sistema contable que se utiliza en este tipo de créditos.

Sin embargo, para que se pueda apreciar el registro -- en los auxiliares contables, acompaño varios anexos donde se ilustra el ejemplo a que me referí, los cuáles son:

Anexos Nos. 1, 2, y 3. Auxiliares contables donde se registra individualmente los contratos de obra y suministro de materiales.

Anexo No. 4, Auxiliar de préstamos con fideicomiso de garantía en período de inversión, donde se describe el registro contable del ejercicio del crédito.

Anexos Nos. 5 y 6 Auxiliar contable que controla individualmente el ejercicio y amortización de los anticipos.

Anexos Nos. 7 y 8 Auxiliar contable que registra individualmente las retenciones por concepto de fondo de garantía.

Anexo No. 9, Auxiliar que controla las retenciones y enteros de impuesto retenido a contratistas.

Anexo No. 10, Auxiliar de préstamos con fideicomiso de garantía en período de amortización para control de créditos en esta etapa.

Anexo No. 11, Auxiliar contable para el control de la disponibilidad del crédito, una vez cerrado el período de inversión.

Anexo No. 12, Auxiliar contable para el registro de las fianzas.

Anexo No. 13, Tabla de amortización.

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

474-1/1513-3

CUENTA: 6330 00 00 03

ANEXO No. 1

SUBCUENTA: CETO. 5423

MUNICIPIO "H" PAVIMENTACION
CIA. CONSTRUCTORA DEL SUR, S.A.

HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
25-ENE-80 (4)	REGISTRO CONTRATO DE OBRA	20'000,000.00		20'000,000.00
22-FEB-80 (11)	PAGO ESTIMACION No. 1		3'642,911.28	16'357,088.72
17-ABR-80 (14)	PAGO ESTIMACION No. 2		5'294,122.06	11'062,966.66
11-MAY-80 (18)	PAGO ESTIMACION No. 3		4'328,576.42	6'734,390.24
23-JUN-80 (23)	PAGO ESTIMACION No. 4		6'734,390.24	0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

494-1/1512-1

CREDITO: 6330 00 00 03

ANEXO No. 2

SUBORDENADA: CDTD. 5423

MUNICIPIO: "H"

PAVIMENTACION

ESTRUCTURAS Y CIVILIZACIONES DE MEXICO, S. A. ANEXO No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
25-ENE-80	(4) REGISTRO CONTRATO DE OBRA	16'000,000.00		16'000,000.00
2-ABR-80	(13) PAGO ESTIMACION No. 1		3'911,418.40	12'088,581.60
6-JUN-80	(21) PAGO ESTIMACION No. 2		4'890,962.91	7'237,618.69
11-AGO-80	(30) PAGO ESTIMACION No. 3		7'237,618.69	0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

474-1/1113.3

CUENTA: 6330 00 00 04

ANEXO No. 3

SUBCUENTA: CDO. 5423

MUNICIPIO "H"

PAVIMENTACION

MATERIALES Y MAQUINARIA PARA CONTRATISTAS

ANEXO No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
25-FEB-80	(4) REGISTRO CONTRATO DE SUMINIS TRO DE MATERIALES.	10'000,000.00		10'000,000.00
8-FEB-80	(7) PAGO FACTURA No. 10487		5'000,000.00	5'000,000.00
21-ABR-80	(15) PAGO FACTURA No. 11318		5'000,000.00	0.00

A.N.O.E.P.S.A.

ANEXO No. 4

NOIA No. 1

MODALIDAD MUNICIPALIDAD
 ORGANISMO PLANIFICACION Y OPERACIONES DE BARRIADAS
 IMPORTE 950'000,000.00
 TABLA DE AMORTIZACION 1000 ANUAL (CON CARGO AL CREDITO)
 PLAZO DE AMORTIZACION 6 AÑOS
 GARANTIA:

CREDITO No. 5423
 IMPORTE EN DOL. 945'000,000.00
 IMPORTE EN DOL. Y BARRER COMPLETO 94'000,000.00
 FECHA DE FIRMA COMPROMISO 15 DE ENERO DE 1960
 PLAZO DE AMORTIZACION 15 AÑOS

CREDITO AUTORIZADO		
FECHA	REFERENCIAS	IMPORTE

FECHA	SER.	CONCEPTO	IMPORTE	SALDO	E J E C U C I O N					SALDO NETO DISPONIBLE	MONTANTO RESPUESTA (\$)	IMPORTE
18 Ene. 60	1	APERTURA- ANTICIPO	5'000,000.00 (3)	5'000,000.00						50'000,000.00	50'000,000.00	
4 Feb. 60	6	PAGO MATERIALES	5'000,000.00 (3)	5'000,000.00						45'000,000.00	50'000,000.00	
8 Feb. 60	7	PAGO MATERIALES	50,000.00 (4)									
15 Feb. 60	8	PAGO MATERIALES	5'000,000.00 (5)	5'000,000.00	5'000,000.00					39'950,000.00	44'950,000.00	
25 Feb. 60	9	INTERESES	100,000.00 (3)							38'850,000.00	44'850,000.00	
22 Feb. 60	11	INTERESES	1'100,000.00 (5)	5'000,000.00	5'000,000.00	100,000.00				37'750,000.00	43'750,000.00	
		PAGO ESTIMACION NO. 1 DE CIA. CONSTRUCTORA DEL SUR. S.A.	3'642,911.20 (2)									
			36,329.11 (4)									
			1'139,273.30 (3)									
			3'679,364.39 (5)	7'907,126.62	8'042,911.20	100,000.00				33'860,922.99	41'168,059.61	
25 Feb. 60	12	INTERESES	130,140.36 (5)									
		INTERESES	130,140.36 (5)	7'907,126.62	8'042,911.20	230,749.36				33'660,783.09	40'975,909.65	
2 Abr. 60	13	PAGO ESTIMACION NO. 1 DE ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE HELICO.S.A.	3'911,410.40 (2)									
			39,116.10 (4)									
			1'173,425.52 (3)									
			3'950,532.50 (5)	6'733,701.10	12'534,325.60	230,749.36				32'921,675.97	37'025,377.07	
17 Abr. 60	14	PAGO ESTIMACION NO. 2 DE CIA. CONSTRUCTORA DEL SUR. S. A.	5'230,122.06 (2)									
			32,991.22 (4)									
			1'230,336.62 (3)									
			5'263,450.90 (5)	5'145,464.40	17'040,451.70	230,749.36				26'532,049.31	31'670,313.79	
20 Abr. 60	15	PAGO MATERIALES	5'000,000.00 (2)									
			50,000.00 (4)									
			5'050,000.00 (5)	5'145,464.40	22'040,451.70	230,749.36				26'130,300.00	26'620,313.79	
25 Abr. 60	17	INTERESES	270,750.15 (5)									
		INTERESES	270,750.15 (5)	5'145,464.40	22'040,451.70	573,519.11				25'360,080.16	26'349,544.64	
11 May. 60	18	PAGO ESTIMACION NO. 3 DE CIA. CONSTRUCTORA DEL SUR. S. A.	4'330,570.40 (2)									
			43,289.77 (4)									
			1'230,372.38 (3)									
			4'373,852.19 (5)	3'046,091.50	27'177,000.16	573,519.11				24'726,561.05	21'977,482.45	
26 May. 60	20	INTERESES	403,066.20 (5)									
		INTERESES	403,066.20 (5)	3'046,091.50	27'177,000.16	976,587.40				24'323,494.85	21'574,416.16	
6 Jun. 60	21	PAGO ESTIMACION NO. 2 DE CIA. CONSTRUCTORA DEL SUR. S. A.	4'000,280.31 (2)									
			40,509.03 (4)									
			1'145,208.07 (3)									
			4'040,789.34 (5)	2'791,600.00	30'007,991.07	976,587.40				23'347,907.45	16'675,141.62	
23 Jun. 60	23	PAGO ESTIMACION NO. 4 DE CIA. CONSTRUCTORA DEL SUR. S. A.	6'170,298.24 (2)									
			61,745.20 (4)									
			1'130,217.24 (3)									
			6'232,043.44 (5)	1'130,217.24	31'138,208.31	976,587.40				22'371,320.25	16'222,622.48	

ARMANDO DE FUENTES DE CALABAZA EN PERIODO DE SUPERVISION

S.N.C.S.P.A.

NOMBRE: MUNICIPIO N.
 OBJ.: PAGAMENTOS Y EMISIONES DE BONIFIAS
 IMPORTE: \$50'000,000.00
 TIPO DE PAGOS: 100 PERMAN. (CON CARGO AL CREDITO)
 PLAZO DE INVERSION: 6 MESES
 GARANTIA:

CUENTA N.: 5423
 IMPORTE EN ORO: 146'000,000.00
 IMPORTE EN DOL. Y BANCOS EXTRANJ.: 94'000,000.00
 FECHA DE FIRMADO: 15 DE JUNIO DE 1980
 PLAZO DE AMORTIZACION: 15 AÑOS

NO. 2

CREDITO AUTORIZADO		
FECHA	REFERENCIA	IMPORTE

FECHA	CONCEPTO	MOVIMIENTOS	1980					SALDO DISPONIBLE	6650 DISPONIBLE (5)	IMPORTE
			ENE. (1)	FEB. (2)	MAR. (3)	ABR. (4)	MAY. (5)			
25 Jun. 80	04 INTERESES	444,380.30 (3)								
		(444,380.30 (5)								
25 Jun. 80	27 INTERESES	559,498.05 (3)	1'371,285.61	30'768,381.31	1'441,107.70	387,623.81	40'591,112.02	8'827,601.57	3'408,827.18	
		(559,498.05 (5)								
30 Jul. 80	28 INTERESES	50,483.10 (3)	1'371,285.61	30'768,381.31	2'000,606.30	387,623.81	41'180,611.47	7'478,182.38	8'849,164.53	
		(50,483.10 (5)								
30 Jul. 80	29 CIERRE PERIODO DE INVERSION	(30'768,381.31 (3)	1'371,285.61	30'768,381.31	2'000,606.30	387,623.81	41'265,104.57	7'563,609.02	8'754,825.43	
		(1'000,000.00 (5)								
		(387,623.81 (5)								
		(7'563,609.02 (5)	1'371,285.61							1'371,285.61
11 Ago. 80	30 FASE ESTIMACION DEL 3 DE LAS TRAYECTORIAS Y CERRAMIENTOS DE MEXICO, S. A.	(1'371,285.61)(1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

474-1/1519.3

CUENTA: 1350 10 00 02 01 02

ANEXO No. 5

SUCURSAL: CDTO. 5423

MUNICIPIO "H"

PAVIMENTACION

CI.A. CONSTRUCTORA DEL SUR, S.A.

HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
4-FEB-80 (6)	IMPT. ANTICIPO	5'000,000.00		5'000,000.00
22-FEB-80 (11)	PAGO ESTIMACION No. 1		1'092,873.38	3'907,126.62
17-ABR-80 (14)	PAGO ESTIMACION No. 2		1'588,236.62	2'318,890.00
11-MAY-80 (18)	PAGO ESTIMACION No. 3		1'298,572.96	1'020,317.04
23-JUN-80 (23)	PAGO ESTIMACION No. 4		1'020,317.04	0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

474-1/1512-3

CUENTA: 1350 10 00 02 01 02

ANEXO No. 6

SUBCUENTA: CDTG. 5423

MUNICIPIO "H"

PAVIMENTACION

ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE MEXICO, S. A. HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
15-FEB-80 (8)	IMPTB. ANICIPO	4'000,000.00		4'000,000.00
2-ABR-80 (13)	PAGO ESTIMACION No. 1		1'173,425.52	2'826,574.48
6-JUN-80 (21)	PAGO ESTIMACION No. 2		1'455,288.87	1'371,285.61
11-AGO-80 (30)	PAGO ESTIMACION No. 3		1'371,285.61	0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

42-1/7512-2

CUENTA: 2308 02 01 04

ANEXO No. 7

SUBCUENTA: CDO. 5423

MUNICIPIO "H" PAVIMENTACION

CI. CONSTRUCCION DEL SUR, S. A.

HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
22-MEO-80 (11)	RET. POR PAGO EST. No. 1		182,145.56	182,145.56
17-ABR-80 (14)	RET. POR PAGO EST. No. 2		264,706.10	446,851.66
11-MAY-80 (18)	RET. POR PAGO EST. No. 3		216,428.82	663,280.48
23-JUN-80 (23)	RET. POR PAGO EST. No. 4		136,719.52	1'000,000.00
30-JUN-81 (44)	DEVOLUCION DEL FONDO DE GYA.	1'000,000.00		0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S. A.

476-1/1513-3

CUENTA: 2306 02 01 04

ANEXO No. 8

SUBCUENTA: CDTO. 5423

MUNICIPIO "H" PAVIMENTACION

ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE MEXICO, S.A. HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
2-ABR-80 (13)	RET. POR PAGO EST. No. 1		195,570.92	195,570.92
6-JUN-80 (21)	RET. POR PAGO EST. No. 2		242,548.15	438,119.07
11-AGO-80 (30)	RET. POR PAGO EST. No. 3		361,880.93	800,000.00
30-AGO-81 (46)	DEVOLUCION DEL FONDO DE GTIA.	800,000.00		0.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

476-1/7572-3

CUENTA: 2503 01 00 01 06

ANEXO No. 9

SUBCUENTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA
RETENCIONES A CONTRATISTAS 3.75%

HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
4-FEB-80 (6)	PAGO ANTICIPO A CIA. CONSTRU- TORA DEL SUR, S.A.		187,500.00	187,500.00
15-FEB-80 (8)	PAGO ANTICIPO A ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE MEXICO, S.A.		190,000.00	337,500.00
20-MZO-80 (10)	ENTERO IMPTO. RET. EN FEB.	337,500.00		0.00
22-MZO-80 (11)	PAGO CIA.CONST. DEL SUR,S.A.		88,795.96	88,795.96
2-ABR-80 (13)	PAGO ESTRUC. Y CIMENT. DE MEX.		95,340.82	184,136.78
17-ABR-80 (14)	PAGO CIA.CONST. DEL SUR,S.A.		129,044.22	313,181.00
21-ABR-80 (16)	ENTERO IMPTO. RET. EN MZO.	88,795.96		224,385.04
11-MAY-80 (18)	PAGO CIA.CONST. DEL SUR,S.A.		105,509.05	329,894.09
20-MAY-80 (19)	ENTERO IMPTO. RET. EN ABR.	224,385.04		105,509.05
6-JUN-80 (21)	PAGO ESTRUC. Y CIMENT. DE MEX.		118,242.22	223,751.27
20-JUN-80 (22)	ENTERO IMPTO. RET. EN MAYO	105,509.05		118,242.22
23-JUN-80 (23)	PAGO CIA.CONST. DEL SUR,S.A.		201,650.77	319,892.99
20-JUL-80 (26)	ENTERO IMPTO. RET. EN JUNIO	319,892.99		0.00
11-AGO-80 (30)	PAGO ESTRUC. Y CIMENT. DE MEX.		206,416.96	206,416.96
20-SEP-80 (32 bis)	ENTERO IMPTO. RET. EN AGO.	206,416.96		0.00
30-JUN-81 (44)	PAGO CIA.CONST. DEL SUR,S.A.		37,500.00	37,500.00
20-JUL-81 (45)	ENTERO IMPTO RET. EN JUNIO	37,500.00		0.00
30-AGO-81 (46)	PAGO ESTRUC. Y CIMENT. DE MEX.		30,000.00	30,000.00
20-SEP-81 (47)	ENTERO IMPTO. RET. EN AGO.	30,000.00		0.00

B.N.O.S.P.S.A.

ANEXO No. 10

FOJA No. 1

CREDITO NUM. 9433
 OBJETO PAVIMENTACION Y OBRAS DE
 ACERDADO MUNICIPIO "M"
 BOMBUZO

PRCIO PERIODO AMORTIZACION 10 AGOSTO DE 1980
 VENCIMIENTO: ENERO Y JULIO
 SEMESTRALIDAD: \$7'451,474,43
 MENSUALIDAD: \$1'241,912,40

PLAZO: 5 AÑOS
 TASA INTERES NORMAL: 16%
 TASA INTERES 1/02% VENCE: 12%
 MONEDARIAS REQUERIDAS
 1350,10,00,02,02,02,02

CREDITO CONCEPTO:
 ASPIRACIONES ()
 B.N.A.
 RITE P.R. INV.
 CAPITAL POR AMORTIZAR

FECHA	IMP.	CLAVE DEL CONCEPTO	MOVIMIENTOS	PERIODO VENCIDO												TOTAL		
				1350.10.00.02.02.01		1502.50.10.02.02.02		1350.10.00.02.02.02.01		0		3		1505.01.00.01.04.01.01			2111.50.01.01	
				DI	DE	DI	DE	DI	DE	DI	DE	DI	DE	DI	DE		DI	DE
31 Jul. 80	29	TRASPASO	\$0'000,000.00	(1)	\$0'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
31 Ago. 80	32	INTERESES	666,666.67	(2)	\$0'000,000.00	666,666.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
30 Sep. 80	33	INTERESES	666,666.67	(2)	\$0'000,000.00	1'333,333.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
31 Oct. 80	34	INTERESES	666,666.67	(2)	\$0'000,000.00	1'999,999.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
30 Nov. 80	35	INTERESES	666,666.67	(2)	\$0'000,000.00	2'666,666.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
30 Dic. 80	36	INTERESES	666,666.67	(2)	\$0'000,000.00	3'333,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
12 Ene. 81	36-b11	SU ENTREGA	1'500,000.00	(8)	\$0'000,000.00	3'333,333.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'500,000.00	
31 Ene. 81	37	INTERESES	666,666.67	(2)	\$0'000,000.00	4'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
31 Ene. 81	38	VTO. SEMEST.	3'145,1474,43	(3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			4'000,000.00	(4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			3'145,1474,43	(1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			4'000,000.00	(3)	46'540,525.57	0.00	3'145,1474,43	4'000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
31 Ene. 81	39	APLIC. ENTREGAS	1'500,000.00	(8)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			1'500,000.00	(8)	46'540,525.57	0.00	3'145,1474,43	2'500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29 Feb. 81	40	INTERESES	620,647.00	(2)	46'540,525.57	620,647.00	3'145,1474,43	2'500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29 Feb. 81	41	INTRS. 3/02% V.D.M.	46,019.65	(3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			34,314.74	(8)	46'540,525.57	620,647.00	3'145,1474,43	2'500,000.00	46,019.65	34,314.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
29 Feb. 81	42	SU ENTREGA	1'374,900.55	(8)	46'540,525.57	620,647.00	3'145,1474,43	2'500,000.00	46,019.65	34,314.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1'374,900.55	
29 Feb. 81	43	APLIC. ENT.	1'209,366.16	(4)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			46,019.65	(5)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			34,314.74	(6)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
			1'374,900.55	(8)	46'540,525.57	620,647.00	3'145,1474,43	1'205,633.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

CLAVE DEL CONCEPTO	ADICION AL CREDITO	ADICION AL PERIODO																
--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------------

ANEXO DE PRESTAMOS CON FIDEICOMISO DE GARANTIA EN PERIODO DE AMORTIZACION

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

476-1/1513-3

ORIENTAL: 2311 05 00 11

ANEXO No. 11

SUBCUENTA: CDTO. 5423

MUNICIPIO "H" PAVIMENTACION

DISPONIBILIDAD DEL CREDITO.

HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
30-JUL-80 (29)	REGISTRO DISPONIBILIDAD DE ESTE CREDITO POR CIERRE DEL PERIODO DE INVERSION		8'754,895.43	8'754,895.43
11-AGO-80 (30)	PAGO ESTIMACION No. 3 A ESTRUCTURAS Y CIMENTACIONES DE MEXICO, S. A.	7'309,994.88		1'444,900.55
28-FEB-81 (42)	TRASPASO QUE HACEROS DE ACUERDO A SU SOLICITUD PARA APLICAR A LA AMORTIZACION DEL CREDITO.	1'374,800.55		70,100.00

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. S. A.

474-1/1515-3

CUENTA: 6202 01

ANEXO No. 12

SUBCUENTA:

FIANZAS DEPTO. BANCARIO

HOJA No. 1

FECHA	CONCEPTO	DEBE	HABER	SALDO
25-ENE-80	(5) IMPORTE DE FIANZAS ENTREGADAS EN GARANTIA DE ANTICIPOS OTOR- GADOS.	9'000,000.00		9'000,000.00
28-JUN-80	(25) CANCELACION FIANZA DE CIA. -- CONSTRUCTORA DEL SUR, S.A. -- POR HABER AMORTIZADO EL ANTI- CIFO.		5'000,000.00	4'000,000.00
28-AGO-80	(31) CANCELACION FIANZA DE ESTRUC- TURAS Y CIMENTACIONES DE MEXI- CO, S.A. POR HABER AMORTIZADO EL ANTICIPO.		4'000,000.00	0.00

TABLA DE AMORTIZACION

ACREDITADO:	MUNICIPIO N°
OBRA:	PAVIMENTACION
IMPORTE:	\$50'000,000.00
SEMESTRALIDAD:	\$ 7'451,474.43
MENSUALIDAD:	\$ 1'241,912.41
TASA INTERES:	16% ANUAL.
MORATORIOS:	12% ANUAL.
CIERRE PER. DE INVERSION:	31 DE JULIO DE 1980
VENCIMIENTOS:	ENERO Y JULIO
PLAZO:	5 AÑOS

<u>SALDO</u> <u>INGOLUTO</u>	<u>A M O R T I Z A C I O N A S</u>		<u>FECHA DE</u> <u>VENCIMIENTO</u>
	<u>CAPITAL</u>	<u>INTERESES</u>	
\$50'000,000.00	\$3'451,474.43	\$4'000,000.00	ENERO 1981
46'548,525.57	3'727,592.38	3'723,882.05	JULIO 1981
42'820,933.19	4'025,799.77	3'425,674.66	ENERO 1982
38'795,133.42	4'347,863.76	3'103,610.67	JULIO 1982
34'447,269.66	4'695,692.86	2'755,781.57	ENERO 1983
29'751,576.80	5'071,348.29	2'380,126.14	JULIO 1983
24'680,228.51	5'477,056.15	1'974,418.28	ENERO 1984
19'203,172.36	5'915,220.64	1'536,253.79	JULIO 1984
13'287,951.72	6'388,438.29	1'063,036.14	ENERO 1985
6'899,513.43	6'899,513.43	551,961.07	JULIO 1985

C A P I T U L O 6

CONTROL PRESUPUESTAL DE ESTOS CREDITOS

El sistema de planeación y control se estableció en el Banco a partir del año de 1972, como una actividad necesaria para observar los lineamientos dictados por el Presidente de la República en lo que se refiere a la reforma administrativa determinada en 1971; para "Dotar a México de un aparato administrativo, ágil y moderno; y, siempre capaz de fomentar el desarrollo y de asegurar la producción de los intereses nacionales" (8).

"Este sistema se establece con el objeto de que la empresa tenga mayores posibilidades de éxito, al operar con adecuados índices de eficiencia, con objetivos claramente definidos, con planes detallados de acción y metas a alcanzar sobre bases precisas y controlables, así como, los sistemas de información claros y concisos, para tomar decisiones" (9).

Los procesos que intervienen en el sistema de planeación y control son los siguientes:

- a) Análisis económico
- b) Análisis financiero
- c) Análisis de costos
- d) Investigación y análisis de datos
- e) Pronósticos
- f) Fijación de metas institucionales

(8) "La Reforma Administrativa en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos" folleto editado en 1973.

(9) "Sistema de planeación y Control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos" manual del sistema-1976

- g) Formulación de planes
- h) Evaluación de planes
- i) Autorización y difusión
- j) Codificación
- k) Control administrativo de planes
- l) Información externa sobre avance de planes
- m) Costos por área
- n) Movimientos de operaciones

Presupuesto es "Un plan predeterminado de operación, detallado formulado y distribuido para establecer la base parcial de la valoración posterior del desempeño del trabajo" -- (10) .

Los propósitos de los presupuestos son:

- 1) Medios de organizar y dirigir a un gran sector del proceso de planeación de la gerencia;
- 2) Recordatorios permanentes de los planes en vigor, para guía y motivaciones de las labores administrativas cotidianas; y
- 3) Punto de referencia para aquilatar el desempeño real de los trabajos (control de responsabilidades) " (11).

Per planear se entiende a la acción de procurar que - en un futuro suceda lo que de otra manera, tiene menos probabilidades de suceder.

Objetivos son aquellos resultados que una empresa pretende alcanzar a fin de que le sea posible existir.

(10) y (11) "Contabilidad un enfoque administrativo" Myron J

Por metas se entiende a los fines hacia los cuales se dirige la actividad.

El programa describe como, quién y cuándo, realizarán determinadas actividades para lograr una meta.

Los planes y programas al ser elaborados deben cuantificarse para formar los presupuestos.

"Con el propósito de determinar el grado en que los programas se vayan cumpliendo, se establece un sistema de control que permita comparar el avance real, con el proyectado; para cuyo fin se diseñan los procedimientos contables necesarios por áreas de responsabilidad que generen las cifras correctas de las operaciones realmente efectuadas, las que al relacionarse con los presupuestos permiten determinar las desviaciones que se van produciendo y en su caso, con esto ya evaluado y con las razones que las explique, el nivel directivo está en posibilidad de dictar las medidas correctas que estime pertinentes." (12) .

Al determinar las cifras de los programas y presupuestos, es necesario que tengan el mayor fundamento, lo cual evitará que las desviaciones sean de importancia.

Para el control de las operaciones que tiene la Institución se han elaborado tres subpresupuestos:

- a) Financiero; mediante el cual se controlan los objetivos de la Institución de acuerdo con las facultades que le

(12) "Sistema de planeación y control del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos" manual del sistema-1976

concede su Ley Orgánica.

- b) De Inversión; se ha denominado así a aquel que controla la inversión en activos fijos y los gastos capitalizables.
- c) Operativo o de utilidades; a través del cual se planean y controlan los gastos y los productos de la empresa.

El presupuesto financiero es elaborado por las áreas administrativas las cuales, a través de sus metas fijadas --- cuantifican las operaciones que pretenden desarrollar durante el período presupuestado. Estas mismas áreas, codifican las --- operaciones por medio de las cuales se generará un informe -- electrónico que demuestre las cifras ejercidas, y las diferencias determinadas contra el presupuesto base, teniendo que explicar las variaciones obtenidas en el período presupuestado.

El presupuesto de operación es formulado por cada --- área de responsabilidad, en lo relativo a gastos del factor humano, y a cada área tocará efectuar la justificación de las variaciones presentadas en cada período.

Para efecto de los gastos y los productos derivados --- de las operaciones normales del Banco, la Contaduría General se encarga de elaborar el presupuesto operativo en base a los saldos vigentes de la cartera de créditos activos y pasivos, así como los valores en circulación a la fecha indicada. A estas cifras se adicionará el importe estimado de las operaciones que las áreas administrativas programen realizar por el período presupuestado. La misma contaduría se encargará de --

justificar las variaciones que se presenten en las cifras presupuestadas, como resultado de modificaciones a la cartera -- real o en las estimaciones de operaciones a realizar por las otras áreas. Se entiende que los subsistemas de computación, ya en marcha actualmente, o en proceso de elaboración, suplirán a la contaduría en estas funciones tan laboriosas, como es la preparación del presupuesto.

Para llevar a cabo la codificación del presupuesto -- operativo, los volantes contabilizadores utilizados por la -- contaduría para el registro normal de las operaciones, contienen un campo especial para anotar el concepto presupuestal -- que se afecta y el área de responsabilidad que lo genera o -- bien, a la que se designa el gasto o producto. De éstas codificaciones se procesan los reportes diarios de movimientos, y mensuales, de ejercicios y variaciones, para efectos de cumplir con la tarea de justificar las mismas.

El presupuesto de inversión controla como su nombre -- lo indica, las inversiones en activos fijos y los gastos capitalizables, es preparado por el área encargada de controlar -- dichas inversiones, codificando y justificando las variaciones de ellos.

La acción de codificar se denomina a la asignación de claves que permitan efectuar el registro administrativo de -- las operaciones. A través de esta actividad las distintas -- áreas de responsabilidad anotan en los documentos fuente, las correspondientes claves de concepto y área que le son propios

y los turnan a la contaduría para su registro, lo que posteriormente servirá para generar la contabilidad administrativa.

Por concepto se entiende, al código equivalente de cada nivel del catálogo de cuentas establecido para la contabilidad financiera de acuerdo a las necesidades operativas, en base a las normas dictadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros.

En cuanto a área, se refiere a aquella a la que se asigna el concepto, o la que se encarga del mismo. Las áreas de responsabilidad se establecen de acuerdo al organigrama institucional.

Por lo que se refiere a los conceptos que controlan los presupuestos, en lo que se refiere a créditos otorgados a Estados y Municipios, a continuación se listan:

Presupuesto Financiero-financiamiento

Agua y saneamiento

Mercados

Camino alimentadores

Rastros

Pavimentación y urbanización

Electrificación

Diversas obras.

La parte relativa al presupuesto de financiamiento de estos créditos, corresponde a la Gerencia de Crédito la cual, conjuntamente con la información que le mande la Gerencia Fi-

nanciera sobre la obtención de recursos para apoyar los créditos presupuestados, establecerá en una cédula los importes -- que se otorgarán tanto en moneda nacional como en divisas extranjeras, si las hubiera, las fechas estimadas en que se --- ejerzan y las tasas de interés que produzcan.

Cada vez que se efectuen operaciones de pagos relativos a préstamos a Estados y Municipios, en el documento fuente respectivo, la Gerencia de Crédito codifica de acuerdo a -- los conceptos establecidos para cada caso. Este procedimiento equivale al período de inversión al que ya nos hemos referi-- do.

También la Gerencia de Crédito elaborará otra cédula con las cifras de los créditos que presume terminarán su in-- versión y comenzarán su recuperación durante el período que -- abarca el presupuesto.

Presupuesto financiero- recuperación

Agua y saneamiento, por capital e intereses

Mercados, por capital e intereses

Caminos alimentadores, por capital e intereses

Rastros, por capital e intereses

Pavimentación y urbanización, por capital e intereses

Electrificación, por capital e intereses

Diversas obras, por capital e intereses

Además en todos los casos anteriores, por moneda na-- cional y moneda extranjera, si existiese este último caso.

Para la recuperación de estos créditos, la Tesorería

del Banco, es la encargada de presupuestar, controlar, codificar y explicar variaciones de las modificaciones que sufran las cifras presupuestadas.

Para la elaboración del presupuesto, la Tesorería tomará como base la cartera real que exista a la fecha, y las cifras que estima la Gerencia de Crédito pasarán a amortizar durante el período. De los importes que realmente se recuperen, dicha área codificará de acuerdo a un porcentaje establecido para capital e intereses, por cada una de las entregas que efectúen los acreditados. Esta etapa del presupuesto corresponde al período de amortización ya analizado.

A través del presupuesto operativo se controlarán todas las cifras que afectan a los resultados de la Institución por concepto del manejo de los créditos a Estados y Municipios.

Los conceptos de intereses son asignados a la Contaduría y por lo tanto ésta deberá presupuestar, controlar, codificar y explicar las variaciones que hayan sufrido las cifras estimadas. Las comisiones derivadas de estos créditos se asignan al área administrativa que las produce, la Gerencia de Crédito.

Para determinar el presupuesto, se toma en cuenta la cartera real a la fecha de elaboración del mismo, así como las cifras que hayan sido estimadas por la Gerencia de Crédito. El proceso de codificación se realiza a través de los volantes contabilizadores, como ya quedó explicado.

Los conceptos que se manejan en este presupuesto corresponden a intereses cobrados a Estados y Municipios por créditos en:

Período de inversión, moneda nacional

Período de inversión, moneda extranjera

Período de amortización, moneda nacional

Período de amortización, moneda extranjera

Moratorios, moneda nacional

Moratorios, moneda extranjera

Por ajustes y complementos de otros meses en moneda nacional

Por ajustes y complementos de otros meses en moneda extranjera

Por último está el concepto de por Comisiones y situaciones cobradas (1% de gastos de inspección y vigilancia).

C A P I T U L O 7

CONTROL DE LOS CREDITOS A TRAVES DE UN SISTEMA ELECTRONICO DE
DATOS

Debido al constante incremento de la cartera de créditos otorgados a Estados y Municipios para el desarrollo de -- obras que fortalezcan la infraestructura del país, la Dirección General del Banco, ha ordenado la creación de un sistema de computación que controle éstos, a efecto de optimizar la - información y el manejo de los mismos.

Como todos los sistemas electrónicos, el subsistema - diseñado para manejar los créditos a Estados y Municipios está dotado de la velocidad, la precisión y la adaptabilidad en la manipulación de datos que exigen el comercio, la ciencia y la industria, o sea, que el resultado será el obtener una mayor exactitud en las cifras que se manejan y una oportuna información por el procesamiento de grandes volúmenes en corto tiempo, que manejan los ordenadores.

El sistema ha sido denominado "SUGEM", subsistema de créditos a Estados y Municipios. Subsistema por que forma parte de un conjunto que integra el sistema de información Banobras.

Para su manejo se han diseñado tres etapas:

- a) Pre-inversión
- b) Inversión
- c) Amortización

Los códigos que el computador va a manejar para procesar la información de los créditos en las diferentes etapas - son los siguientes:

- 1.- Asesores
- 2.- Contratistas

- 3.- Tipos de obra
- 4.- Estados
- 5.- Municipios
- 6.- Proveedores
- 7.- Presupuesto financiero
- 8.- Tipos de moneda
- 9.- Tipos de cambio

En la etapa de pre-inversión el subsistema controlará todo lo relacionado con las solicitudes de crédito, las cuales a su vez, se pueden encontrar en los siguientes grados de avance en el trámite:

- 1.- Solicitudes recibidas
- 2.- Solicitudes en investigación
- 3.- Solicitudes con investigación terminada
- 4.- Contratos enviados no devueltos
- 5.- Contratos enviados devueltos
- 6.- Créditos en trámite
- 7.- Créditos autorizados
- 8.- Solicitudes canceladas

La información que se procesará en el computador relativa a esta etapa será:

- a) Actualización de solicitudes de crédito
- b) Actualización de contratos de crédito

En la etapa de inversión se controlarán todos los cargos que por concepto de la ejecución de las obras afecten al crédito y al propio contrato de obra. Tratándose del concepto

de costo de la obra, se llevarán registros por movimientos de anticipos, estimaciones, pago de facturas, retención del 5% - de fondo de garantía, devolución de dicho fondo, retención y entero del impuesto sobre la renta, y otros; además, del correspondiente registro del 1% por concepto de gastos de inspección y vigilancia, y el relativo a los intereses generados por el crédito.

Por lo que se refiere a la obra, ésta puede presentar cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.- Lista para su inicio
- 2.- En ejecución normal
- 3.- Suspendida
- 4.- Cancelada antes de terminarla
- 5.- Finalizada
- 6.- Sustitución por cualquier problema de la obra

En tanto que los créditos podrán presentarse dentro - de la siguiente clasificación:

- 1.- En inversión
- 2.- Suspendido
- 3.- Cancelado
- 4.- Consolidado, acumula intereses de otros
- 5.- Otros

La información que procesará el computador en esta -- etapa se compone de:

- a) Cartera de créditos en período de inversión
- b) Análisis de los créditos en período de inversión

- c) Actualización de movimientos de obras
- d) Estado de las obras en inversión
- e) Cómputo de intereses en inversión

La etapa de amortización controlará básicamente la tabla de amortización, la emisión de pagos mensuales, la recuperación mensual, los adeudos vencidos, el cómputo de intereses normales, corridos y moratorios, las entregas pendientes de aplicar al crédito, el vencimiento de la amortización y las redocumentaciones que pudieran sufrir los créditos.

Los créditos en esta etapa se podrán clasificar dentro de alguna de las situaciones que se indican a continuación:

- 1.- Terminación anticipada
- 2.- En período de gracia
- 3.- Amortización normal
- 4.- Cancelado por redocumentación
- 5.- Redocumentado
- 6.- Pago anticipado
- 7.- Liquidado

Los contratos de crédito aun cuando hayan sido liquidados o cancelados, se conservarán como archivo histórico.

Aún cuando existan créditos en moneda extranjera, los reportes serán producidos con cifras en equivalentes en moneda nacional.

La información que genere el computador por las operaciones realizadas durante esta etapa son:

- a) Actualización de contratos de crédito
- b) Tablas de amortización
- c) Emisión de pagos
- d) Cómputo de intereses normales y moratorios
- e) Recuperación-cobranza
- f) Adeudos vencidos
- g) Análisis de la recuperación (proyección presupuestaria)
- h) Estados de cuenta de créditos
- i) Análisis de la cartera, por plazos de vencimientos
- j) Informe de cartera por tipo de obra, por municipios y - por Estado.
- k) Informe de la cartera de créditos por Municipios y por Estado
- l) Reportes contables, de acuerdo a las agrupaciones establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros para estos efectos.

Para operar este sistema se prevee la utilización de un paralelo de por lo menos un año en procesamiento de datos y registro directo, que es el tipo de registro que actualmente se utiliza.

La información se enviará al centro de proceso a través de formatos llamados TRASMITAL que han sido preparados -- por el área administrativa de la Gerencia de Organización, -- con todos los datos adecuados y necesarios para el funcionamiento del sistema.

El contrato de crédito y el de obra, serán resumidos

en una de las formas citadas para cada caso, creándose las --
altas al archivo; los pagos de facturas, pedidos, estimacio--
nes y todos aquellos movimientos que se generen en ejercicio
del crédito, igualmente serán alimentados al computador para
la actualización de la disponibilidad. Los cómputos serán pro--
cesados por el propio computador como un resultado de todos -
los movimientos antes señalados.

La solicitud de la tabla de amortización será enviada
al computador para que este genere un nuevo archivo y contro--
le todo lo relativo a la recuperación de los créditos.

La Tesorería del Banco, a través de un transmital en--
viará al centro de Proceso los importes recuperados de cada -
crédito y éste, realizará automáticamente la aplicación de --
los mismos, atendiendo a lo estipulado en los contratos de --
crédito y a las políticas establecidas por la Institución pa--
ra estos casos.

El cómputo de intereses normales, los traspasos a ---
adeudos vencidos y la determinación de los intereses sobre --
operaciones vencidas, serán también movimientos producidos --
automáticamente por el computador, a través de sus programas.

En todos los casos y tratándose de movimientos que mo--
difiquen los archivos de los créditos, la Contaduría a través
de su división de contabilidad de créditos, será el único ca--
nal de alimentación al subsistema. Para ello, los datos que se
incorporen o modifiquen en los archivos deberán ser enviados
el mismo día en que se realicen las operaciones a través de -

las formas preestablecidas y de acuerdo a los códigos y datos producidos por el propio subsistema, para que sean sancionados y enviados por la Contaduría al Centro de Proceso. Lo anterior es con el propósito de evitar que las áreas administrativas modifiquen los archivos y datos que maneja el subsistema, los cuales funcionan como auxiliares contables y además - cada movimiento que se produce en dichos archivos va correspondido en un asiento contable que se procesa a través de otro subsistema llamado SUCO, o subsistema de contabilidad, - el cual, controla los saldos de toda la contabilidad a nivel libro mayor, mayor general y mayores auxiliares.

De esta forma el auxiliar contable recibe los trasmital y checa con las cifras control de los mismos, los importes que ha plasmado en los volantes contabilizadores, a efecto de que los auxiliares controlados por el subsistema de créditos, sean iguales a los saldos que presenta el subsistema de contabilidad; a la vez que desarrolla las funciones de un coordinador de información del subsistema de créditos.

Los reportes que produzca el subsistema de créditos, serán verificados por el auxiliar contable y coordinador, a efecto de que una vez checados sean distribuidos a las áreas usuarias para su consulta y archivo.

En caso de rechazos, el coordinador controlará éstos y avisará a las áreas afectadas para que corrijan los errores y se procese nuevamente la información.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A. actúa como agente del Gobierno Federal y como principal financiador de obras de infraestructura en las entidades Estatales y Municipales, de contratistas de obras públicas, del transporte y en otro tiempo de la vivienda popular.

Esta Institución por ser Nacional, no persigue fines de lucro sin embargo, como una de las principales fuentes de captación de recursos internos y externos, necesita presentar una buena imagen desde el punto de vista financiero ante sus acreedores si bien, cuenta con el aval del Gobierno Federal - para todas las transacciones que realiza, es conveniente y necesario a la vez que pueda ser un atractivo, el que sus propios Estados Financieros representen una garantía de pago para aquellas Instituciones que a través del Banco, invierten en nuestro país.

II. Debe estudiarse la forma de agilizar el otorgamiento de los créditos, sobre todo ahora que el Banco, siguiendo los principios planteados por la reforma administrativa dictada por el Gobierno Federal, comenzará a desconcentrar sus actividades y podrá ser factible que se llegue a tener estadísticas actualizadas de cada Estado y sus Municipios, de las necesidades que presente cada uno de ellos para el financiamiento de obras así como de la recuperación posible de créditos que se les otorguen para la consecución de las mismas.

De esta forma cuando las autoridades Gubernamentales o Municipales lo soliciten, con mayor atinencia se podrá determinar si procede concederse el financiamiento para la obra que se persigue construir, evitando el atraso que conllevan los estudios socioeconómicos respectivos y teniendo un análisis de prioridades del acreditado.

III. Durante el período de inversión el Banco deberá vigilar que las obras no sufran atraso en relación al tiempo estimado, evitando con esto, el encarecimiento de las obras - tanto por el alza en los precios como por los intereses que genera.

Es conveniente que se estudie la forma de conservar - tasas accesibles para financiar este tipo de créditos, ya que el encarecimiento de éstos dificulta la realización de las - obras y en no pocos casos complica su recuperación.

Tal vez la solución sea que con el tiempo, los fideicomisos constituidos por el Gobierno Federal en el Banobras - como son el Fondo Fiduciario de Fomento Municipal y el Fondo para Inversiones Financieras de Agua Potable y Alcantarillado cuyo objetivo es el de otorgar créditos a Estados y Municipios a bajo costo, tengan el auge suficiente para relevar de esta función al Banco, o bien que éste diversifique sus servicios buscando obtener mayores índices de rendimiento en otro tipo de créditos, a cambio de bajos porcentajes de utilidad - en los Estatales y Municipales.

Tan importante como las tasas de interés para un ade-

cuando rendimiento del monto autorizado para la ejecución de las obras resulta la correcta aplicación de las especificaciones y el uso de materiales de calidad.

IV. Se debe buscar crear conciencia por parte de las autoridades Municipales y Estatales para liquidar oportunamente sus obligaciones evitando con esto las redocumentaciones o renovaciones de los adeudos a su cargo, lo que provoca que en ocasiones se tenga que pagar más del doble del costo de la obra y en algunos casos los intereses moratorios consumen la poca recuperabilidad que se tiene.

V. El uso de sistemas de automatización es necesario e indispensable para el control de éstos créditos y para generar una información más eficaz y oportuna ya que el manejo de grandes volúmenes que se precisa, requieren la implantación de un adecuado sistema que permita a la Institución, atender los requerimientos de todos sus acreditados.

VI. La implantación de un sistema de control presupuestal nació por requerimientos Gubernamentales, a la fecha es ya una necesidad imperiosa el contar con índices de resultados deseados, a través de los cuáles se promueva la efectividad y se midan los logros, con lo cual se facilita la toma de decisiones por los Directivos.

B I B L I O G R A F I A

CONTABILIDAD BANCARIA

Aguirre Mortera Andrés

CONTABILIDAD: UN ENFOQUE ADMINISTRATIVO

Myron J. Gordon y Gordon Shillinglaw-Edit. Diana 1972

DERECHO ADMINISTRATIVO

Serra Rojas Andrés-Edit. Portua 1974

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE CREDITO Y ORGANIZACIONES - -
AUXILIARES

LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LABOR REALIZADA

Memoria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A.
por sus 35 años (1933-1968)

LA REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SER
VICIOS PUBLICOS, S.A.

Folleto editado en 1973

SISTEMA DE PLANEACION Y CONTROL EN EL BANCO OBRAS

Manual de 1976.

CONCURSOS DE OBRA**Manual de procedimientos y formas****SUBSISTEMA DE CREDITOS A GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS****Proyecto de manual-1978****EXPEDIENTE DE CREDITO OTORGADO AL H. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
PARA OBRAS DE URBANIZACION.****TESIS "BREVES CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTROL Y REGISTRO CON
TABLE DE OPERACIONES DE CARTERA EN UNA INSTITUCION NACIO--
NAL DE CREDITO".****Contreras Aguirre Ricardo UNAM-1970**